EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio

CLIENTE

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA DE PROYECTOS No. 859-2019 (Numeración ENTerritorio 219141)

OBJETO
INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS, DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS, EN LOS MUNICIPIOS DE MARÍA LA BAJA (BOLÍVAR) SABANAS DE SAN ANGEL (MAGDALENA), ASTREA (CESAR), TADÓ (CHOCÓ) y ATRATO (CHOCÓ)

El objeto se desarrollará a través de cinco (5) contratos, uno para cada uno de los siguientes grupos:

Grupo No.	MUNICIPIO	OBJETO
1	MARÍA LA BAJA - BOLÍVAR	CHEQUEO, VALIDACIÓN, DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE MARIA LA BAJA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.
2	SABANAS DE SAN ÁNGEL - MAGDALENA	CHEQUEO, VALIDACIÓN, DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE SABANAS DE SAN ÁNGEL, DEPARTAMENTO DE MAGDALENA.
3	ASTREA – CESAR	CHEQUEO, VALIDACIÓN, DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE ASTREA, DEPARTAMENTO DEL CESAR.
4	TADÓ – CHOCÓ	CHEQUEO, VALIDACIÓN Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE TADÓ, DEPARTAMENTO DE CHOCÓ.
5	ATRATO – CHOCÓ	CHEQUEO, VALIDACIÓN Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE ATRATO, DEPARTAMENTO DE CHOCÓ.

CONVOCATORIA MERITORIA
CME 010-2020

INFORME DEFINITIVO DE PRE-CALIFICACIÓN

Durante el plazo estipulado en el Capítulo 15 CRONOGRAMA DEL PROCESO Y FIRMA DEL CONTRATO del Complemento de Reglas de Participación y sus adendas, se recibieron Observaciones al INFORME DE PRE-CALIFICACIÓN publicado el cinco (5) de junio de 2020, a las cuales se les da respuesta de la siguiente manera:

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EL OFERENTE 1. CONSORCIO INTER-CONNECTIONS

Fecha mensaje en SECOP II: 9 de junio de 2020
Asunto: OBSERVACION AL INFORME DE EVALUACIÓN 1 Y SUBSANACIONES DE OTROS PROPONENTES

OBSERVACIONES

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Nos permitimos solicitar amablemente a la entidad revisar los siguientes documentos que fueron subsanados por los proponentes:

1. El proponente GNG INGENIERIA SAS aporta una Garantía de seriedad aclarando el texto solicitado por la entidad en el complemento de reglas de participación, sin embargo, una vez revisado el número del proceso y objeto que se relaciona en la póliza se evidencia lo siguiente: "GARANTIZA LA SERIEDAD DE LA OFERTA AL **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA DE PROYECTOS No. 859-2019 (NUMERACION ENTERRITORIO 219141)**, CUYO OBJETO ES: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACION DE PROTOTIPOS, DIAGNSTICO, CONCERTACION, INTERVENCION Y GESTION SOCIAL PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS, EN LOS MUNICIPIOS DE MARIA LA BAJA (BOLIVAR) SABANAS DE SAN ANGEL (MAGDALENA), ASTREA (CESAR), TADO (CHOCO) y ATRATO (CHOCO). NOS PRESENTAMOS A LOS 5 GRUPOS"
   Subrayado y negrilla fuera de texto

   Cabe señalar que dentro del complemente reglas de participación se establece en el numeral 4.3.7 (nota 2) y numeral 6.1.1.5 lo siguiente:

   "NOTA 2: Constituye causal de rechazo lo siguiente:
   • Cuando en la garantía de seriedad de la oferta, ni el número ni el objeto del proceso correspondan con el del presente proceso de selección. "

   "El oferente debe anexar el recibo de pago de la prima o documento equivalente, que certifique el pago de la misma. **NOTA 1: LA NO PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA AL MOMENTO DEL CIERRE DEL PROCESO SERÁ CAUSAL DE RECHAZO. IGUALMENTE, EN CASO QUE NI EL NÚMERO NI EL OBJETO DEL PROCESO CORRESPONDAN CON EL DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, EL OFERENTE INCURRIRÁ EN CAUSAL DE RECHAZO.** "

   Por lo anterior se solicita respetuosamente a la entidad validar esta información y de ser necesario se Rechace la oferta del proponente GNG INGENIERIA SAS toda vez que no se indica el número del proceso (CME 010-2020).

2. El proponente ING INGENIERIA SAS allega FORMATO DE VINCULACIÓN FAP 801(Versión para diligenciar en línea), sin embargo una vez revisada la información financiera se evidencia que esta información corresponde al 31/12/2019; cabe señalar que esta información debe ser con corte a 31/12/2018. Por lo anterior se solicita a la entidad calificar como NO CUMPLE en este requisito.

3. Los integrantes del CONSORCIO V&M 010 (VIASTOP SAS y MEDINA Y RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S.) allegan FORMATO DE VINCULACIÓN FAP 801(Versión para diligenciar en línea), sin embargo una vez revisada la información financiera se evidencia que esta información corresponde al 31/12/2019; cabe señalar que esta información debe ser con corte a 31/12/2018; así mismo el formato aportado tanto por la empresa VIASTOP SAS como MEDINA Y RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S. aportan este formato corresponde a un formato desactualizado por fecha y quizás utilizado para otro tramite diferente al presente proceso. Por otro lado el formulario FAP 801 aportado por la firma VIASTOP SAS no se encuentra totalmente diligenciado en su última página; es decir no se evidencia nombre y cédula de quien suscribe este formato.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cabe señalar que dentro del complemento reglas de participación se establece lo siguiente:

"FORMATO DE VINCULACIÓN FAP 801 (Versión para diligenciar en línea): última versión, completamente diligenciado y en debida forma."

"El oferente deberá diligenciar completamente y en debida forma el formato de vinculación y guardar en el Aplicativo. Adicionalmente, lo deberá imprimir y presentar con firma y huella de quien lo suscribe."

Por lo anterior se solicita a la entidad calificar como NO CUMPLE en este requisito, toda vez que no cumple con los requisitos establecidos en el Complemento reglas de participación.

RESPUESTA A OBSERVACION 1

En atención a la observación nos permitimos indicar que, la condición señalada en la causal de rechazo y en la nota del numeral 6.1.1.5 del Complemento de Reglas de Participación, indica: el oferente que no presente la garantía de seriedad de la oferta o que habiéndola presentado ni el número ni el objeto del proceso corresponda al proceso de selección.

Lo que permite concluir que, para que se establezca la causal de rechazo, en la garantía de seriedad de oferta deben presentarse las dos condiciones: que el objeto y el número del proceso no correspondan. De conformidad con lo anterior, en atención a que en los documentos presentados por el oferente GNG INGENIERIA SAS, puntualmente en la póliza No. 15-45-101115544, se indica el objeto del presente proceso de selección, tal como se afirma en su observación, razón por la cual, no es aceptada la misma.

RESPUESTA A OBSERVACION 2

Enterritorio se permite informar que de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.1.1.12. FORMATO DE VINCULACIÓN FAP 801 (Versión para diligenciar en línea) se indica qué: "*en caso de persona jurídica, es necesario adjuntar los siguientes documentos: (…) Balance General y Estado de Resultados, firmados por el Representante Legal y contador o Revisor Fiscal según corresponda. (Deberá aportarse fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, de la tarjeta profesional de contador y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.)*"

De acuerdo al texto citado no se establece que el Balance presentado por los oferentes deba ser requerido con corte a 31 de diciembre de 2018. Cabe anotar que, el corte de la información financiera relacionada en el FORMATO DE VINCULACIÓN FAP 801 es diferente al corte establecido en el numeral 6.1.2 REQUISITOS FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN del Complemento de Reglas de Participación.

Por lo anterior, no se acepta la observación.

RESPUESTA A OBSERVACION 3

Enterritorio se permite informar que de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.1.1.12. FORMATO DE VINCULACIÓN FAP 801 (Versión para diligenciar en línea) se indica qué: "*en caso de persona jurídica, es necesario adjuntar los siguientes documentos: (…) Balance General y Estado de Resultados, firmados por el Representante Legal y contador o Revisor Fiscal según corresponda. (Deberá aportarse fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, de la tarjeta profesional de contador y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.)*"

De acuerdo al texto citado no se establece que el Balance presentado por los oferentes deba ser requerido con corte a 31 de diciembre de 2018. Cabe anotar que, el corte de la información financiera relacionada en el FORMATO DE VINCULACIÓN FAP 801 es diferente al corte establecido en el numeral 6.1.2 REQUISITOS FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN del Complemento de Reglas de Participación.

Ahora bien, en cuanto a que el FORMATO FAP 801 no se encuentra totalmente diligenciado, es importante precisar que de acuerdo a lo establecido en el numeral mencionado que cita: "*El oferente deberá diligenciar completamente y en debida*

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

forma el formato de vinculación y guardar en el Aplicativo. Adicionalmente, lo deberá imprimir y presentar con firma y huella de quien lo suscribe"

En este entendido, los oferentes deben presentar con firma y de huella de quien lo suscribe, la firma VIASTOP SAS, cumplió con lo requerido en el Complemento de las Reglas de Participación.

Por lo anteriormente expresado, no se acepta la observación

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EL OFERENTE 4. 2C INGENIEROS SA

Fecha mensaje en SECOP II: 9 de junio de 2020
Asunto: OBSERVACIONES AL INFORME DE PRE-CALIFICACIÓN

OBSERVACIONES

1. **OBSERVACION:**
   - **Respecto a los requisitos jurídicos:**

El oferente NO CUMPLE con lo establecido en el numeral 6.1.1. REQUISITOS JURÍDICOS del Complemento de Reglas de Participación, así:

- **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

El oferente en la póliza aportada NO acreditó que en las condiciones generales se debe remplazar el numeral 5.2
Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.1.1.5. Garantía de seriedad de la oferta, así:

NOTA 2: En caso de que la garantía sea una póliza de seguro, la CARATULA de la PÓLIZA DEBERÁ CONTENER EL SIGUIENTE TEXTO DE MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA MISMA:

"***SE REEMPLAZA EL NUMERAL 5.2 DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA POR EL SIGUIENTE TEXTO***:

5.2 CUANTÍA Y OCURRENCIA
En concordancia con lo normado en el artículo 1077 del Código de Comercio, LA ENTIDAD deberá acreditar la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la reclamación.
EL ANTERIOR TEXTO DEBE INCLUIRSE EXPRESAMENTE EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA"

Atendiendo la solicitud realizada por la entidad, adjuntamos anexo No. 01 aclarando las condiciones del numeral 5.2. **CUANTÍA Y OCURRENCIA**.

2. **OBSERVACIÓN**
   - **FORMATO DE VINCULACIÓN FAP 801 (Versión para diligenciar en línea)**

El oferente deberá actualizar el Formato de Vinculación FAP 801 (Versión para diligenciar en línea, en atención a que la solicitud remitida fue utilizada en otro trámite de Enterritorio, de conformidad al numeral 6.1.1.12 del Complemento de las Reglas de participación

Dando claridad a la entidad, se adjunta Formato de vinculación FAP 801.

Así las cosas, solicitamos a la entidad HABILITAR y establecer como CUMPLE en su informe PRE-CALIFICACIÓN, nuestra propuesta ya que un actuar diferente trasgrede y vulneran los principios de selección, igualdad y transparencia. Más aun, cuando la administración al actuar como contratante le asiste la facultad de establecer las reglas e incorporarlas en el Pliego de Condiciones, siendo estas de obligatorio cumplimiento para los proponentes y para la administración en condición de convocante, luego en todas las etapas del pliego debe aplicar de manera objetiva los criterios indicados en la ley de contratación de la administración pública y demás normas que la contemplen.

RESPUESTA A OBSERVACIONES

De acuerdo con lo anterior y revisados los documentos aportados con las observaciones, el Comité Evaluador considera la observación procedente y, en consecuencia, se ajusta en el presente informe lo expresado en el INFORME DE PRE-CALIFICACIÓN publicado el 5 de junio de 2020.

NOTA: Ver detalle en archivo Excel adjunto al presente documento ANEXO JURIDICO AL INFORME DEFINITIVO DE PRE-CALIFICACIÓN CME 010-2020.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EL OFERENTE 5. CONSORCIO V&M 010

Fecha mensaje en SECOP II: 9 de junio de 2020
Asunto: OBSERVACIONES INFORME PRELIMINAR PROPONENTE 5

OBSERVACIONES

OBSERVACIÓN 1:

- **Respecto a los requisitos jurídicos:**

El oferente NO CUMPLE con lo establecido en el numeral 6.1.1. REQUISITOS JURÍDICOS del Complemento de Reglas de Participación, así:

- **CARTA DE PRESENTACIÓN:**

El oferente no allegó el Formato 12 A CONSENTIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES, debidamente suscrito por el Representante Legal de la empresa.

RESPUESTA 1: Sobre lo cual adjunto a la presente estamos enviando el Anexo 12A Consentimiento para la recolección y tratamientos de datos personales suscrito por el Representante del Consorcio, el cual es complementario a los anexos 12A presentados en nuestra propuesta y que adjuntamos "nuevamente", suscritos por los representantes legales de cada uno de los consorciados.

OBSERVACIÓN 2:

- **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

El oferente en la póliza aportada no acreditó que en las condiciones generales se debe remplazar el numeral 5.2, por tanto, deberá aportar el anexo de la póliza con lo requerido.

Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.1.1.5. Garantía de seriedad de la oferta, así:

NOTA 2: En caso de que la garantía sea una póliza de seguro, la CARATULA de la PÓLIZA DEBERÁ CONTENER EL SIGUIENTE TEXTO DE MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA MISMA:

"SE REEMPLAZA EL NUMERAL 5.2 DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA POR EL SIGUIENTE TEXTO:

5.2 CUANTÍA Y OCURRENCIA
En concordancia con lo normado en el artículo 1077 del Código de Comercio, LA ENTIDAD deberá acreditar la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la reclamación.

EL ANTERIOR TEXTO DEBE INCLUIRSE EXPRESAMENTE EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA"

RESPUESTA 2: Adjunto a la presente estamos enviando la garantía de seriedad con las subsanaciones solicitadas.

OBSERVACIÓN 3:

- **FORMATO DE VINCULACIÓN FAP 801 (Versión para diligenciar en línea)**

1. Los miembros del consorcio NO aportaron el FORMATO DE VINCULACIÓN FAP 801 (Versión para diligenciar en línea) de conformidad al numeral 6.1.1.12 del complemento de las reglas de participación.
2. Los miembros del consorcio NO aportaron el Balance General y Estado de Resultados, firmados por el Representante Legal y contador o Revisor Fiscal según corresponda. (Deberá aportarse fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, de la tarjeta profesional de contador y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.)
3. Los miembros del consorcio NO aportaron la certificación bancaria de cada uno de los integrantes.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RESPUESTA 3: Adjunto a la presente estamos enviando toda la información solicitada, no sin antes aclararle a la entidad que los formatos de vinculación FAP 801 fueron acreditados en la plataforma en el archivo denominado *SOLICITUD DE VINCULACIÓN.ZIP*, las certificaciones bancarias en el archivo denominado *CERTIFICACIÓN BANCARIA.ZIP*, dichos archivos fueron cargados como otros anexos.

OBSERVACIÓN 4:

- **Respecto a los requisitos financieros y de organización:**

El oferente NO CUMPLE con lo establecido en el numeral 6.1.2. REQUISITOS FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN del Complemento de Reglas de Participación, así:

- El integrante del Consorcio MEDINA & RIVERA ASOCIADOS, NO aportó Registro Único de Proponentes RUP (anterior) en el que se pueda evidenciar la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2018, de acuerdo al numeral 6.1.2 de Complemento de Reglas de participación.

RESPUESTA 4: Adjunto a la presente estamos enviando toda información financiera con corte a 31 de diciembre de 2018 de la firma MEDINA & RIVERA ASOCIADOS.

OBSERVACIÓN 5.1:

- **Respecto a los requisitos de experiencia especifica del oferente:**

El oferente CUMPLE con lo establecido en el numeral 6.1.3. REQUISITOS TÉCNICOS del Complemento de Reglas de Participación, no obstante, se precisa:

- El contrato cuyo objeto es INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA DE LOS CONTRATOS DE OBRA CIVIL PARA LA MODERNIZACIÓN Y REPOSICIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL SECTOR DENOMINADO CENTRO PARRILLA Y

CIRCUITO ORFELINATO, NO fue tenido en cuenta para efectos de evaluación por cuanto el consecutivo RUP indicado en el FORMATO 03, NO corresponde al citado contrato.

RESPUESTA 5.1: Nos permitimos aclarar a la entidad que el contrato observado si corresponde al consecutivo informado en el FORMATO 03, el cual es el No 186 como se muestra a continuación:

```
Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 186
Contrato celebrado por: El accionista, socio o constituyente del
proponente (si la constitución del proponente es menor a tres (3) años)
Nombre del contratista: ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES (A.I.M)
LIMITADA
Nombre del contratante: EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E.S.P
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV:              9.632,37
```

Observamos también que en el archivo denominado "*1.3 ANEXO TECNICO AL INFORME DE PRECALIFICACIÓN CME 010-2020*" se tiene otra observación para este mismo certificado, así:

Según lo anterior, nos permitimos aclarar a la entidad que por normatividad de la Cámara de Comercio de Medellín para la firma VIASTOP S.A.S, por ser una firma Controlada de ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S. (A.I.M. S.A.S), los valores registrados en el RUP de VIASTOP, correspondientes a consorcios y participación

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

individual, se deben colocar ya ponderados por el porcentaje de participación que tuvo A.I.M. S.A.S en dicho contrato y por el valor total si la participación es individual y es por eso que los valores que aparecen en el RUP de VIASTOP se encuentran todos al 100% para VIASTOP, lo que indica que no se requiere la acreditación del porcentaje de participación, ya que éste porcentaje le corresponde es a AIM S.A.S.

Para mayor claridad de la entidad, a continuación, relacionamos los contratos así:

CONTRATO	CONSECUTIVO RUP AIM	CONSECUTIVO RUP VIASTOP	VALOR AIM ($MMLV)	PORCEN. AIM	VALOR AIM ($MMLV)	PORCEN. VIASTOP	VALOR VIASTOP ($MMLV)
CT-2014-002368	186	186	25,348.35	38%	9,632.37	100%	9,632.37
CT-2014-00532	134	134	3.140.00	100%	3.140.00	100%	3,140.00

Para un mayor entendimiento adjunto enviamos el RUP de AIM S.A.S, donde se puede observar los valores correspondientes de los proyectos anteriormente mencionados.

Adicionalmente nos permitimos indicar que en virtud de las políticas de las Cámaras de Comercio la información contenida en el RUP debe ser registrada tal y como ellas nos indican. Los valores que se encuentran en el RUP de VIASTOP son los valores totales ejecutados y **correspondientes ya a un 100% a VIASTOP**, según el porcentaje de participación de AIM S.A.S.

Por lo anteriormente descrito solicitamos a la entidad validar los dos contratos por los valores certificados en el RUP de VIASTOP S.A.S con los consecutivos 186 y 134 y sus respectivos valores de 9.632,37 smmlv y 3.140,00 smmlv respectivamente.

OBSERVACIÓN 5.2:

- El contrato cuyo objeto es REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y CONTABLE A LOS CONTRATOS RESULTANTES DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN CUYO OBJETO ES "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES EN DIFERENTES DEPARTAMENTOS DEL PAÍS CESAR, GUAJIRA, NORTE DE SANTANDER Y ATLÁNTICO, NO fua tenido en cuenta para efectos de evaluación porque en la documentación presentada NO se evidencia la experiencia solicitada, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.1.3.1 del del Complemento de Reglas de Participación y el anexo GLOSARIO "*2. GLOSARIO ESTUDIOS PREVIOS.pdf*"

RESPUESTA 5.2: Se aclara a la Entidad que a pesar que el objeto contractual del contrato indicado corresponde a "mejoramiento", el alcance real del contrato corresponde 100% a construcción de edificaciones, para demostrar lo anterior adjunto a la presente estamos enviando certificación de la Entidad donde manifiesta los contratos de obra sobre los cuales se realizó interventoría, además, enviamos acta de liquidación de interventoría, actas de liquidación de los 2 contratos de obra alcance de interventoría y acta de cantidades de obra de dicho contrato, documentos con los cuales se demuestra que el alcance del contrato corresponde 100% a interventoría de construcción de edificaciones.

RESPUESTA A OBSERVACIONES

De acuerdo con lo anterior y revisados los documentos aportados con las observaciones, el Comité Evaluador considera las observaciones procedentes y, en consecuencia, se ajusta en el presente informe lo expresado en el INFORME DE PRE-CALIFICACIÓN publicado el 5 de junio de 2020.

NOTA: Ver detalle en archivos Excel adjuntos al presente documento ANEXOS JURIDICOS, FINANCIEROS Y TECNICOS AL INFORME DEFINITIVO DE PRE-CALIFICACIÓN CME 010-2020.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EL OFERENTE 6. UT INTERVENTORÍA CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS

Fecha mensaje en SECOP II: 9 de junio de 2020
Asunto: Respuesta a observación UT Interventoría conexiones intradomiciliarias

OBSERVACIONES

Observación: "El oferente NO CUMPLE con lo establecido en el numeral 6.1.3. REQUISITOS TÉCNICOS del Complemento de Reglas de Participación, así:

- En la documentación presentada para el único contrato aportado, relacionado en el FORMATO 03, NO se evidencia tener dentro de su alcance la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE REDES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO O ALCANTARILLADO de conformidad con lo establecido en el numeral 6.1.3.1 del del Complemento de Reglas de Participación y el anexo GLOSARIO "2. GLOSARIO ESTUDIOS PREVIOS.pdf"

En consecuencia, el oferente NO CUMPLE con: MÍNIMO UNO (1) de los contratos aportados, deberá tener dentro de su alcance la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE REDES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO O ALCANTARILLADO."

Respuesta: Referente a la no evidencia del alcance observado del certificado aportado de experiencia específica (Formato 03) cuyo objeto es "Servicio de Inspección Técnica, Administrativa, Financiera, Legal, Ambiental y Social de las Obras de Ampliación de las Redes de Agua Potable de las Unidades Operativas Capital, Esquina, Goya, Mercedes, Curuzú Cuatiá, Paso de los Libres y Monte Caseros; obras que involucran: A) Red de Agua Potable y B) Conexiones Domiciliarias."; y de experiencia adicional (Formato 03A) cuyo objeto es "Inspección Integral de las Obras de Ampliación de las Redes de Agua Potable de la Zona Norte de la Ciudad de Santiago del Estero; obras que involucran: A)Instalación de Acueducto PEAD por método de zanja abierta, B) Red de Agua Potable y C) Conexiones Domiciliarias", manifestamos lo siguiente:

Dentro del "glosario de estudios previos" establecido para el proceso CME 010 – 2020, se estipuló que la **interventoría** es un "proceso de supervisión y control con que un tercero ejerce sobre un contrato para verificar, exigir y velar por el cumplimiento de lo establecido contractualmente desde el punto de vista técnico, administrativo, financiero y ambiental, entre otros.", y, en los certificados que se están allegando por la UT Interventoría Conexiones Intradomiciliarias, de los contratos ejecutados en el país de Argentina, no se usa el termino INTERVENTORÍA, por el contrario, los términos que utilizan para definir el concepto son **inspección o fiscalización o supervisión de obra**, es por ello que la experiencia que se está aportando a través de los mencionados certificados, sí da cuenta que se han desempeñado las labores que la entidad pública está solicitando para acreditar la experiencia del oferente en las actividades de interventoría a contratar, tales como, *"supervisión del proyecto ejecutivo e ingeniería de detalle elaborado por la contratista de obra, incluyendo la aprobación del diseño estructural, el diseño electromecánico y la instrumentación, control y equipamiento técnico de los sistemas de monitoreo y telemetría, supervisión técnica, administrativa, financiera y legal del contrato de obra, supervisión del cumplimiento del plan de gestión social y ambiental por la contratista de obra, de acuerdo con la legislación vigente, verificación de calidad de materiales ingresados a la obra conforme a las especificaciones técnicas"*, entre otros, (actividades descritas en el certificado de experiencia específica - Formato 03), habilitándolo para seguir en el proceso de selección y que oportunamente, su oferta sea debidamente evaluada.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Adicionalmente, se debe tener en cuenta que la experiencia que está presentando el oferente obedece a unos contratos que fueron ejecutados y liquidados en el país de Argentina, y, por esa razón, se hace necesario que se tome en consideración el alcance lingüístico que tienen ciertos términos usados en esos contratos; por lo anterior, se resalta que en Argentina la "conexión domiciliaria" de acueducto, es la comprendida entre la red de distribución domiciliaria de acueducto (DN mínimo 75 mm en áreas urbanas) y la conexión de la instalación interna del usuario (instalación intradomiciliaria) tanto en viviendas unifamiliares como en edificios de propiedad horizontal o condominio (en todos los casos, el medidor se instala en vereda (andén o acera en Colombia) o en pared, en el exterior de las edificaciones).

Lo anterior significa, que la "conexión domiciliaria" en Argentina es equivalente a la **CONEXIÓN INTRADOMICILIARIA DE ACUEDUCTO más la CONEXIÓN DOMICILIARIA DE ACUEDUCTO**, especificada en el Glosario de Estudios Previos, es decir, que los dos (2) tipos de conexiones mencionadas, hacen referencia a lo que en Argentina se conoce como CONEXIÓN DOMICILIARIA, y que fue debidamente ejecutado dentro de los contratos y/o certificados que se están aportando como soporte de la experiencia específica y adicional del oferente.

Es de resaltar, que, dentro de la CONEXIÓN DOMICILIARIA en Argentina, se encuentra comprendida la derivación de la red, la tubería de derivación, la llave de paso (registro de corte general), el medidor y la tubería que abastece a la instalación intradomiciliaria de la vivienda, hasta la línea de edificación. En caso de edificios de propiedad horizontal con reservorio en subsuelo y bombeo a tanque elevado, la conexión domiciliaria llega hasta el ingreso al reservorio del subsuelo, abarcando lo que la entidad pública ha denominado como conexión intradomiciliaria.

Teniendo en cuenta lo anterior, en las certificaciones de experiencia que se aportan, por haberse ejecutado en Argentina, no se van a encontrar los términos tal cual se usan en Colombia. Es por esto, que me permito citar la normatividad técnico- jurídica Argentina referente a este tema - Resolución E.R.S.A.C. Nº 014/98 y Su modificatoria Nº 028/98 - lo cual les permitirá dilucidar de mejor manera los conceptos (http://defensorsantiago.gob.ar/docs/leyes/ServiciosReglamentoUsuario.pdf):

> *"ARTÍCULO 8º - Conexiones domiciliarias de Agua Potable: Se entiende por conexión domiciliaria de agua potable al tramo de cañería de nexo entre la red de distribución y el inmueble servido, que se extiende desde la línea municipal hasta la abrazadera o collar de derivación, incluidos accesorios, medidor, válvula y/o llaves de paso, cajas, soldaduras, acoplamientos y todo elemento de unión entre la cañería de nexo y el collar abrazadera de derivación, excluyendo éste último elemento.*
>
> *ARTÍCULO 9º - Conexiones domiciliarias de cloacas: Se entiende por conexión domiciliaria de desagües cloacales al tramo de cañería de nexo entre la red de colectoras cloacales y el inmueble servido, que se extiende desde la línea municipal hasta el ramal o collar de acometida, incluidos accesorios, elementos de control, cámaras, ventilaciones, acoplamientos y todo otro elemento de unión entre la cañería de nexo y sus accesorios entre la cañería de nexo y, el ramal o collar de acometida, excluido éste último implemento."*

Con base en los anteriores argumentos, se hace evidente que lo que se presentó fue una diferencia en materia de los términos que son usados en los contratos y en la normatividad argentina y colombiana para definir el alcance del objeto del contrato que se va a llevar a cabo y de la experiencia que se necesita para la debida ejecución del mismo; sin embargo, al contrastar la obra que se pretende realizar a través de la adjudicación de este contrato, y en la revisión de los requisitos de experiencia solicitados por la entidad pública, se puede evidenciar que son similares esos objetos y que como tal, el oferente está cumpliendo a cabalidad con las exigencias establecidas en este proceso de selección, habilitándolo para seguir dentro del mismo y que su oferta sea debidamente evaluada en la oportunidad señalada por la entidad pública.

Finalmente, se anexa a la presente las notas aclaratorias de las dos entidades contratantes de las experiencias presentadas (Aguas de Corrientes y Aguas de Santiago) sobre el alcance desarrollado dentro de las "conexiones domiciliarias" que se describen en los certificados. Estas aclaraciones se hacen extensibles tanto para la experiencia específica presentada en el Formato 03 como para la experiencia adicional presentada en el Formato 03A.

RESPUESTA A OBSERVACIONES

De acuerdo con lo anterior, se precisa que, revisados los argumentos expuestos y verificada nuevamente la documentación presentada en la oferta, el Comité Evaluador considera la observación procedente. No obstante, se precisa que las notas aclaratorias anexas a la observación no fueron tenidas en cuenta porque no se encuentran apostilladas o legalizadas de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.1.6 del Complemento de Reglas de Participación. De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se ajusta en el presente informe lo expresado en el INFORME DE PRE-CALIFICACIÓN publicado el 5 de junio de 2020.

NOTA: Ver detalle en archivo Excel adjunto al presente documento ANEXO TÉCNICO AL INFORME DEFINITIVO DE PRE-CALIFICACIÓN CME 010-2020.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EL OFERENTE 7. CONSORCIO INTRA I 2020

Fecha mensaje en SECOP II: 9 de junio de 2020
Asunto: Envío de documentos de aclaración - OFERENTE: CONSORCIO INTRA I 2020

OBSERVACIONES

Primera aclaración:

- ***"Respecto a los requisitos jurídicos:***

El oferente NO CUMPLE con lo establecido en el numeral 6.1.1. REQUISITOS JURÍDICOS del Complemento de Reglas de Participación, así:

- ***FORMATO DE VINCULACIÓN FAP 801 (Versión para diligenciar en línea)***

1. *Los miembros del consorcio NO aportaron el FORMATO DE VINCULACIÓN FAP 801 (Versión para diligenciar en línea) de conformidad al numeral 6.1.1.12 del complemento de las Reglas de Participación.*
2. *Los miembros del Consorcio NO aportaron la fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, de la tarjeta profesional de contador y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores de la persona quien firma los Estados Financieros.*
3. *Los miembros del consorcio NO aportaron la certificación bancaria y RUT de cada uno de los integrantes.*
4. *El oferente NO aportó el FORMATO 21 Participación de Asociados o Accionistas para la vinculación de Personas Jurídicas, por cada uno de los integrantes que conforman el consorcio."*

Aclaración:

- Allegamos, junto a éste escrito, FORMATOS DE VINCULACIÓN FAP 801, diligenciados por cada uno de los integrantes que conforman el **CONSORCIO INTRA I 2020,** junto con sus respectivos anexos.
- Allegamos, junto a éste escrito, fotocopia de Cédula de Ciudadanía, tarjeta profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores de los contadores que suscriben los estados financieros pertenecientes a cada uno de los integrantes que conforman el **CONSORCIO INTRA I 2020.**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

- Allegamos, junto a éste escrito, copia de RUT y certificado bancario, de cada uno de los integrantes que conforman el **CONSORCIO INTRA I 2020**, advirtiendo que tales documentos, hacen parte de los anexos de los FORMATOS DE VINCULACIÓN FAP 801.
- Allegamos, junto a éste escrito, *"FORMATO 21 Participación de Asociados o Accionistas para la vinculación de Personas Jurídicas"*, de la empresa denominada **CONSICIVIL S.A.S.**, empresa integrante del **CONSORCIO INTRA I 2020.**

Segunda aclaración:

- ***"Respecto a los requisitos de experiencia específica del oferente:***

El oferente NO CUMPLE con lo establecido en el numeral 6.1.3. REQUISITOS TÉCNICOS del Complemento de Reglas de Participación, así:

- Ninguno de los contratos aportados fue tenido en cuenta para efectos de evaluación, porque en la documentación presentada no se evidencia cuál de los integrantes del Consorcio aporta esta experiencia, teniendo en cuenta que en los documentos NO se evidencia a ninguno de los integrantes del oferente CONSORCIO INTRA I 2020.

De ser el caso, no tuvo en cuenta lo establecido en el subnumeral 7) del numeral 6.1.3.3 del Complemento de Reglas de participación.

- Adicionalmente, para el contrato cuyo objeto es INTERVENTORÍA TÉCNICA, SOCIO AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LOS SIGUIENTES PROYECTOS: SOP-A-249-2007, SOP-A-250-2006 Y SOP-A-252-2007, en la documentación presentada NO se evidencia la experiencia solicitada, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.1.3.1 del Complemento de Reglas de Participación y el anexo GLOSARIO "2. GLOSARIO ESTUDIOS PREVIOS.pdf"

Aclaración:

Con relación a la solicitud transcrita en el inciso anterior, en primera medida se debe manifestar que, la sociedad denominada **CONSICIVIL S.A.S.**, está compuesta por los siguientes accionistas:

Es por lo anterior, que, para la acreditación de experiencia, éste oferente se ampara en lo indicado al tenor del subnumeral 7 del numeral 6.1.3.3, el cual reza:

*"7) **La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta cuando no cuente con más de tres (3) años de constituida y se hará en proporción a su participación en el capital social. La acreditación de esta experiencia se sujetará a las exigencias en los numerales anteriores.**"*
Subrayas y negrillas personales.

En segunda medida, se allegan documentos del contrato ejecutado por el **CONSORCIO AGUAS DE DIOS 2007**, el cual tuvo por objeto realizar la *"INTERVENTORÍA TÉCNICA, SOCIO AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LOS SIGUIENTES PROYECTOS: SOP-A-249-2007, SOP-A-250-2006 Y SOP-A-252-2007"*, en los cuales se evidencia, que las actividades ejecutadas, tienen relación directa con los requisitos exigidos, en el numeral 6.1.3.1. ***"Requisitos de Experiencia Específica del Oferente"***, del documento de reglas de participación del proceso CME 010-2020.

RESPUESTA A OBSERVACIONES

De acuerdo con lo anterior y revisados los documentos aportados con las observaciones, el Comité Evaluador considera las observaciones procedentes y, en consecuencia, se ajusta en el presente informe lo expresado en el INFORME DE PRE-CALIFICACIÓN publicado el 5 de junio de 2020.

NOTA: Ver detalle en archivos Excel adjuntos al presente documento ANEXOS JURIDICOS Y TECNICOS AL INFORME DEFINITIVO DE PRE-CALIFICACIÓN CME 010-2020.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EL OFERENTE 8. GNG INGENIERIA S.A.S.

Fecha mensaje en SECOP II: 9 de junio de 2020
Asunto: SUBSANACION GNG GRUPO 1,2,3,4 y 5

OBSERVACIONES

PROPONENTE No. 8: GNG INGENIERIA S.A.S.

COMPONENTE JURIDICO

La entidad afirma lo siguiente: *"El oferente NO CUMPLE con lo establecido en el numeral 6.1.1. REQUISITOS JURÍDICOS del Complemento de Reglas de Participación, así:*

- El oferente NO incluyó en la Garantía de Seriedad de la Oferta lo exigido en el Complemento de Reglas de Participación, en su numeral 6.1.1.5 Garantía de seriedad de la oferta, concretamente lo señalado en la ***NOTA 2****, que a la letra reza:*

NOTA 2: *En caso de que la garantía sea una póliza de seguro,* ***la CARATULA*** *de la PÓLIZA DEBERÁ CONTENER EL SIGUIENTE TEXTO DE MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA MISMA:*

"SE REEMPLAZA EL NUMERAL 5.2 DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA POR EL SIGUIENTE TEXTO:

5.2 CUANTÍA Y OCURRENCIA

En concordancia con lo normado en el artículo 1077 del Código de Comercio, LA ENTIDAD deberá acreditar la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la reclamación.
EL ANTERIOR TEXTO DEBE INCLUIRSE EXPRESAMENTE EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA"

Respuesta: En atención a la solicitud de la entidad, me permito adjuntar anexo de la póliza ajustada de acuerdo a lo solicitado.

RESPUESTA A OBSERVACIONES

De acuerdo con lo anterior y revisados los documentos aportados con las observaciones, el Comité Evaluador considera la observación procedente y, en consecuencia, se ajusta en el presente informe lo expresado en el INFORME DE PRE-CALIFICACIÓN publicado el 5 de junio de 2020.

NOTA: Ver detalle en archivo Excel adjunto al presente documento ANEXO JURIDICO AL INFORME DEFINITIVO DE PRE-CALIFICACIÓN CME 010-2020.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EL OFERENTE 9. CONSORCIO INTER-CONEXIONES

Fecha mensaje en SECOP II: 9 de junio de 2020
Asunto: PROCESO CME 010-2020 - OBSERVACIONES INFORME PRE-CALIFICACIÓN

OBSERVACIONES

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

EVALUACIÓN JURÍDICA:

1. Se remite Formato de Vinculación FAP 801 de los integrantes **GEAGOR S.A.S.**, **BALER INGENEIRIA S.A.S.** y **EDINSON SEGUNDO DUQUE GUZMÁN**, teniendo en cuenta lo indicado en el archivo PDF denominado "*1. INFORME DE PRE-CALIFICACION CME 010-2020 ok*" pagina 9 numeral 1 que dice "*Los integrantes del Consorcio **BALER INGENIERIA SAS y EDISON SEGUNDO DUQUE GUZMAN**, NO actualizaron el Formato de Vinculación FAP 801 (Versión para diligenciar en línea, en atención a que la solicitud remitida fue utilizada en otro trámite para Enterritorio, de conformidad al numeral 6.1.1.12 del Complemento de las Reglas de participación*", sin embargo, el documento EXCEL denominado "1.1 ANEXO JURIDICO AL INFORME DE PRECALIFICACION CME 010-2020" dice en observaciones al respecto: "*Los miembros del consorcio **Baler y Geagor** deberá actuluzar el formato fap 801 y el Certificado de Antecedentes del contador deberá aportarlo*". Adicional a lo anterior es de aclarar que el formulario FAP801 correspondiente a GEAGOR S.A.S. adjunta en la propuesta solicitud No. 69420, fue diligenciado el 28 de mayo de 2020 y que solo se ha usado para ese proceso de selección especifico, igualmente es el caso de EDINSON SEGUNDO DUQUE GUZMÁN FAP 801 solicitud No. 69391 diligenciado el 27 de mayo de 2020.

2. De otro lado se anexa FAP801 del integrante CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO, aunque la entidad NO lo solicita se actualiza, se genera de nuevo en línea y se remite certificación bancaria actualizada.

3. Se aporta certificación de vigencia de tarjeta profesional de la contadora publica NATALIA LUCÍA VELASQUEZ MELO, quien suscribe los estados financieros del integrante GEAGOR S.A.S., sin embargo, es de aclarar que dicho documento también reposa en la oferta en el documento Mipyme correspondiente a GEAGOR S.A.S., vigencia expedida el 06 de marzo de 2020 y que se encontraba vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

EVALUACIÓN TÉCNICA

4. Respecto de la evaluación de la experiencia especifica de proponente ENTerritorio indica:

   "*El oferente NO CUMPLE con lo establecido en el numeral 6.1.3. REQUISITOS TÉCNICOS del Complemento de Reglas de Participación, así:*

   - En la documentación presentada para todos los contratos aportados, relacionados en el FORMATO 03, NO se evidencia tener dentro de su alcance la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE REDES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO O ALCANTARILLADO de conformidad con lo establecido en el numeral 6.1.3.1 del del Complemento de Reglas de Participación y el anexo GLOSARIO "2. GLOSARIO ESTUDIOS PREVIOS.pdf"

   En consecuencia, el oferente NO CUMPLE con:

   MÍNIMO UNO (1) de los contratos aportados, deberá tener dentro de su alcance la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE REDES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO O ALCANTARILLADO."

   Al respecto como oferentes aportamos la siguiente experiencia:

Para el cumplimiento del requisito exigido que dice: "*MÍNIMO UNO (1) de los contratos aportados, deberá tener dentro de **su alcance** la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE REDES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO O ALCANTARILLADO*", se aportó lo siguiente:

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

No	Contratista	Porcentaje de Participación	Entidad contratante o Propietaria	Objeto	Valor del Contrato ejecutado a la terminación ($)
1	CONSORCIO CANTOM 2015	34%	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA, JURIDICAADMINISTRATIVA, Y AMBIENTAL DE OBRA REQUERIDA PARA EL BAEEV 16	$ 1.810.091.787,00
2	CONSORCIO INTERVENTORES NACIONALES	50%	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA, JURIDICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR UBICADO EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI -VALLE DEL CAUCA	$ 1.103.386.000,00
3	CONSORCIO INTERVENTORES DEL CAQUETA	70%	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO	LA CONSULTORIA PARA DESARROLLAR LA INTERVENTORIA, TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y CONTABLE PARA LA CONSTRUCCION DE TRES EDIFICIOS DE VIVIENDA FISCAL PARA PERSONAL DE OFICIALES Y SUBOFICIALES EN LA ARANDIA CAQUETA.	$ 638.868.800,00
4	CONSORCIO UM CAJICA	50%	UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA	REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL AL CONTRATO DE OBRA N° 001 DE 2013 SUSCRITO CON EL CONSORCIO EDIFICIO POSGRADOS CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCION Y DOTACION DEL MOBILIARIO DEL EDIFICIO DE POSGRADOS E INVESTIGACION EN EL CAMPUS NUEVA GRANADA EN CAJICA,.	$ 1.045.237.037,00
5	EDISON SEGUNDO DUQUE GUZMAN	100%	EMPODUITAMA S.A.E.S.P	INTERVANTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL SOBRE LA EJECUCUCION Y CUMPLIMIENTODE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. C4M2052011 CUYO OBJETO CONSISTE EN LA CONSTRUCCION DEL COLECTOR AMERICAS EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA DEPARTAMENTO DE BOYACA	$ 398.663.801,00

4.1. El contrato de orden No. 5 suscrito por EMPODUITAMA S.A. - E.S.P, por lo que se adjuntó acta de liquidación del contrato de interventoría y acta de entrega y recibo final del contrato de obra al cual se realizó interventoría, donde se evidencia dentro del alcance del contrato los siguiente:

- Ítem 18 "REPARACIÓN DE ACOMETIDAS DOMICILIARIAS DIAM 6" INCLUYE ACCESORIOS" 260 ML ejecutados.
- Ítem sin numero "CONSTRUCCIÓN CAJAS DE INSPECCIÓN 0,60X0,60 PARA DOMICILIARIAS" 1 UN ejecutada.
- Ítem 29 "REAPARACIÓN DE ACOMETIDAS DOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO INCLUYE ACCESORIOS" 50 ML ejecutados.
- Ítem sin número "REPARACIÓN DE ACOMETIDAS DOMICILIARIAS DIAM 10" 39,90 ML ejecutados.
- Ítem sin número "CONSTRUCCIÓN CAJAS DE INSPECCIÓN 0,40X0,40 PARA DOMICILIARIAS" 83 UN ejecutadas.

Se anexa nuevamente el acta de recibo final DE OBRA resaltando lo indicado, actividades que cumplen con lo estipulado en las definiciones el anexo GLOSARIO "2. GLOSARIO ESTUDIOS PREVIOS respecto a "CONEXIÓN INTRADOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO: Tubería que transporta las aguas residuales y/o las aguas lluvias desde la caja domiciliar hasta un colector secundario", es evidente que se construyeron 83 unidades de cajas para domiciliaria, se reparó y construyó la conducción o tubería desde la caja hasta el colector principal objeto de ejecución de la obra tal y como se evidencia en los ítems 18, toda vez que esta tubería transportaba las aguas residuales desde la caja hasta el colector construido bajo el objeto del contrato, por lo que solicitamos respetuosamente al comité evaluador verificar la información aportada nuevamente, ya que el alcance del contrato suscrito entre el integrante del consorcio EDINSON DUQUE GUZMÁN la empresa EMPODUITAMA se enmarca dentro de lo solicitado por términos de referencia y las definiciones estipuladas en el glosario.

4.2. Adicionalmente a lo anterior el contrato de orden No. 1 suscrito con la AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES cuyo objeto fue "INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA, JURIDICA ADMINISTRATIVA, Y AMBIENTAL DE OBRA REQUERIDA PARA EL BAEEV 16" en la pagina 7 / 148 del archivo PDF "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE" se evidencia la ejecución de las siguientes actividades:

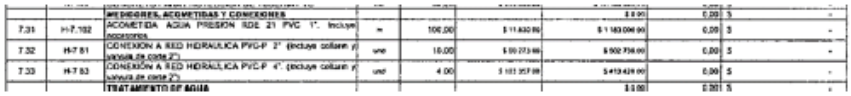

		RED SANITARIA, VENTILACION Y AGUAS LLUVIAS INTERNA					$ 0,00
3.10	S-3.311	TEE SANITARIA - 4" Incluye instalación, limpiador y soldadura	und		$ 24.324,00		$ 0,00
3.11	S-3.304	CODO 90° 1/4 CxC SANITARIO 4" Incluye instalación, limpiador y soldadura	und		$ 18.717,00		$ 0,00
3.12	S-3.195	TAPON DE LIMPIEZA DE 6" Red Sanitaria (Incluye instalación, limpiador y soldadura)	und		$ 73.524,00		$ 0,00
3.13	S-3.29	TUBERIA PVC-S 4" (Red sanitaria) Incluye excavación manual, relleno inicial en base granular B-200 compactado, instalación y accesorios	m		$ 37.417,00		$ 0,00
		RED ALCANTARILLADO- AGUAS LLUVIAS-RESIDUAL					$ 0,00
3,14	S-3.45	TUBERIA ALCANTARILLADO 160 MM Tipo Novafort o similar. (Incluye relleno inicial y lateral con base granular fina, y relleno final con material proveniente de la excavacion) instalación y cinta de demarcación) Segun norma tecnica ASTM 2321	m		$ 44.804,00		$ 0,00
3,15	S-3.46	TUBERIA ALCANTARILLADO 200 MM Tipo Novafort o similar. (Incluye relleno inicial y lateral con base granular fina, y relleno final con material proveniente de la excavacion) instalación y cinta de demarcación).Segun norma tecnica ASTM 2321	m	249,92	$ 56.370,00		$ 14.087.990,40
3,16	S-3.260	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ARO-TAPA EN HIERRO FUNDIDO PARA POZOS DE INSPECCIÓN DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO, O PARA TAPAS DE CAJAS DE VÁLVULAS, Diámetro interno = 0,60m. (Incluye fundida de la tapa en concreto de 3000psi)	und		$ 167.205,00		$ 0,00

Pagina 8 / 148 del archivo PDF "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE"

		RED SANITARIA, VENTILACION Y AGUAS LLUVIAS INTERNA				$ 0,00
3.9	S-3.23	TUBERIA PVC-S 2" (Ventilación y aguas lluvias) Incluye accesorios y abrazadera de fijación	m	5,60	$ 14.350,00	$ 83.230,00
3.10	S-3.27	TUBERIA PVC-S 2" (Red sanitaria) Incluye excavación manual, relleno inicial en base granular B-200 compactado, instalación y accesorios	m	1,20	$ 24.431,00	$ 29.317,20
3.11	S-3.28	TUBERIA PVC-S 3" (Red sanitaria) Incluye excavación manual, relleno inicial en base granular B-200 compactado, instalación y accesorios	m	1,10	$ 28.994,00	$ 32.993,40
3.12	S-3.29	TUBERIA PVC-S 4" (Red sanitaria) Incluye excavación manual, relleno inicial en base granular B-200 compactado, instalación y accesorios	m	20,90	$ 37.417,00	$ 782.015,30
		RED ALCANTARILLADO- AGUAS LLUVIAS-RESIDUAL				$ 0,00
3.13	S-3.44	TUBERIA ALCANTARILLADO 110 MM Tipo Novafort o similar. (Incluye relleno inicial y lateral con base granular fina y relleno final con material proveniente de la excavacion) instalación y cinta de demarcación).Segun norma tecnica ASTM 2321	m	139,16	$ 31.577,00	$ 4.394.255,32

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Página 19 / 148 del archivo PDF "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE"

		RED SANITARIA, VENTILACION Y AGUAS LLUVIAS INTERNA				$ 0,00
3.11		TUBERIA PVC-S 2" (Ventilación y aguas lluvias) incluye accesorios y	m	72,20	$ 14.350,00	$ 1.036.070,00
3.12		TUBERIA PVC-S 2" (Red sanitaria) incluye excavación manual, relleno inicial en	m	8,60	$ 24.451,00	$ 210.194,60
3.13		TUBERIA PVC-S 3" (Red sanitaria) incluye excavación manual, relleno inicial en	m	49,80	$ 29.994,00	$ 1.493.701,20
3.14		TUBERIA PVC-S 4" (Red sanitaria) incluye excavación manual, relleno inicial en	m	76,20	$ 37.417,00	$ 2.851.175,40
3.15		TUBERIA PVC-S 2" (Red sanitaria Descolgada) incluye instalación y accesorios	m	2,40	$ 19.329,00	$ 46.389,60
3.16		TUBERIA PVC-S 3" (Red sanitaria Descolgada) incluye instalación y accesorios	m	20,20	$ 24.593,00	$ 504.859,60
3.17		TUBERIA PVC-S 4" (Red sanitaria Descolgada) incluye instalación y accesorios	m	3,90	$ 32.164,00	$ 125.517,60
3.18		TUBERIA PVC-S 4" (Red Aguas Lluvias) incluye instalación y accesorios	m	12,20	$ 32.184,00	$ 392.644,80
3.19		TAPÓN DE LIMPIEZA DE 3" - Descolgado (incluye yee PVCS, tubería PVCS)	und	5,00	$ 72.109,00	$ 360.545,00
3.20		TAPÓN DE LIMPIEZA DE 4" - Descolgado (incluye yee PVCS, tubería PVCS)	und	2,00	$ 96.656,00	$ 193.312,00
3.21		TAPÓN DE LIMPIEZA DE 4" (incluye codo 45° PVCS, tubería PVCS y tapa de	und	7,00	$ 113.523,00	$ 794.661,00
		RED ALCANTARILLADO- AGUAS LLUVIAS-RESIDUAL				$ 0,00
3.22		TUBERIA A LL 110 MM Tipo Novafort o similar. (incluye relleno inicial y lateral	m	30,50	$ 25.456,00	$ 776.408,00
3.23		TUBERIA A LL 160 MM Tipo Novafort o similar. (incluye relleno inicial y lateral	m	46,80	$ 38.615,00	$ 1.806.642,00
3.24		TUBERIA A LL 200 MM Tipo Novafort o similar. (incluye relleno inicial y lateral	m	7,70	$ 50.341,00	$ 387.593,70
3.25		TUBERIA ALCANTARILLADO 110 MM Tipo Novafort o similar. (incluye relleno	m	112,45	$ 31.577,00	$ 3.550.833,65
3.26		TUBERIA ALCANTARILLADO 160 MM Tipo Novafort o similar. (incluye relleno	m	29,40	$ 44.994,00	$ 1.317.237,60
		FILTROS Y DRENAJES				$ 0,00
3.27		FILTRO DRENAJE D 0.50 x 0.50 m, Tubo Drenaje Corrugado de 6" con filtro.	m	126,00	$ 112.271,00	$ 14.146.146,00
		SUMIDEROS, CARCAMOS, REJILLAS Y TRAMPAS DE GRASAS				$ 0,00
3.28		CUPULA CONCENTRICA Aluminio 6" x 4" - Ref CC-6"x4" Tipo Colrejillas o	und	7,00	$ 23.061,00	$ 161.427,00
3.29		REJILLA Aluminio 4" x 3" con Sosco Anticucaracha - Ref HA-4"x3" Tipo	und	38,00	$ 16.265,00	$ 618.070,00
		CONEXIÓN A RED SANITARIA				$ 0,00
3.30		CONEXIÓN A POZO EXISTENTE (incluye demolición muro cañuela y mortero)	und	1,00	$ 98.822,00	$ 98.822,00
3.31		CABEZAL DE ENTREGA DE AGUAS LLUVIAS EN CONCRETO DE 3.000 psi	und	1,00	$ 1.042.116,00	$ 1.042.116,00

Página 28 / 148 del archivo PDF "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE":

		RED DE SUMINISTRO PVC-P Y CPVC-P				$ 0,00
6.3	H-7.111	TUBERIA PVC-P RDE 21 3" UNION PLATINO (Red de suministro) Incluye accesorios cama de apoyo en arena y relleno con material seleccionado de la excavación.	m	100,00	$ 38.992,00	$ 3.899.200,00
6.4	H-7.236	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO 45° RADIO CORTO 4" - UNION PLATINO PVC CLASE 200 PRESION	und	12,00	$ 134.281,00	$ 1.611.372,00
6.5	H-7.237	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO 45° RADIO CORTO 3" - UNION PLATINO PVC CLASE 200 PRESION	und	10,00	$ 107.794,00	$ 1.077.940,00
6.6	H-7.203	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA TEE DE 3"EN TUBERIA PVC UNIÓN PLATINO RDE 21 FLUJO A PRESIÓN	und	2,00	$ 141.702,00	$ 283.404,00
6.7	H-7.230	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE ENSAMBLADA DE 4" x 4" x 3" PVC UNION PLATINO RDE 21 FLUJO A PRESIÓN	und	1,00	$ 105.918,00	$ 105.918,00

Página 29 / 148 del archivo PDF "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE":

6.8	H-7.250	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNION DE REPARACION PVC FLUJO PRESION 4" (Unión Platino X Unión Platino)	und	2,00	$ 56.211,00	$ 112.422,00
6.9	H-7.249	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNION DE REPARACION PVC FLUJO PRESION 3" (Unión Platino X Unión Platino)	und	6,00	$ 35.157,00	$ 210.942,00
		MEDIDORES, ACOMETIDAS Y CONEXIONES				$ 0,00
6.10	H-7.147	MEDIDOR DE AGUA 3" -MECANICO- Suministro e instalación y funcionamiento a todo costo	und	1,00	$ 1.785.733,00	$ 1.785.733,00
		Total INSTALACIONES HIDRAULICAS				$ 0,00
7	BB.9	[illegible]				[illegible]

En las paginas 28 y 29 se evidencia conexión intradomiciliaria de Acueducto de acuerdo a la definición del glosario "*CONEXIÓN INTRADOMICILIARIA DE ACUEDUCTO: Ejecución de la acometida e instalación del* ***medidor de acueducto.*** *(Decreto 302 de 2000).*", teniendo en cuenta que se puede verificar que dentro del alcance se ejecutaron las respectivas acomedidas y la respectiva instalación del medidor para contrato de orden No. 1 Suscrito con la Agencia Logística de las Fuerzas militares, este proyecto consistió en la construcción de un complejo militar compuesto por varios edificios tal y como se evidencia en el acta final de obra adjunta en la pagina 6 a la página 35 del archivo PDF "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", proyecto en el cual se construyeron las conexiones intradomiciliarias de acueducto, alcantarillado sanitario y aguas lluvias, para cada uno de los edificios construidos, tal y como se puede evidenciar en las cantidades de obra señaladas en el presente documento, por consiguiente el contrato de orden No. 1 suscrito con la AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES cuyo objeto fue "INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA, JURIDICA ADMINISTRATIVA, Y AMBIENTAL DE OBRA REQUERIDA PARA EL BAEEV 16", cumple con el requisito exigido que "*MÍNIMO UNO (1) de los contratos aportados, deberá tener dentro de* ***su alcance*** *la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE REDES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO O ALCANTARILLADO*" y con el las definiciones dadas en el documento Glosario para proceso de selección.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

4.3. De otro lado el contrato de orden 3 suscrito con el Instituto de Casa Fiscales del Ejercito Nacional, cuyo objeto fue "LA CONSULTORIA PARA DESARROLLAR LA INTERVENTORIA, TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y CONTABLE PARA LA CONSTRUCCION DE TRES EDIFICIOS DE VIVIENDA FISCAL PARA PERSONAL DE OFICIALES Y SUBOFICIALES EN LA ARANDIA CAQUETA." Evidencia en la Página 70 / 148 del archivo PDF "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE" lo siguiente:

10.3	INSTALACION HIDRAULICA						$ 4,350,000.00
10.3.8	MEDIDORES						
10.3.8.1	SUMINISTRO E INSTALACION MEDIDORES DE VELOCIDAD DE 3/4"	und	48.00	$ 135,000.00	$ 6,480,000.00	48.00	$ 6,480,000.00
SUBTOTAL INSTALACIÓN HIDRAULICA					$ 6,480,205.00		$ 6,480,000.00
10.4	INSTALACION DE EQUIPO DE BOMBEO (incluye instalacion)						
10.4.1	SUMINISTRO E INSTALACION EQUIPO DE BOMBEO 25H 5W(2) L300-S TDW	UN	1.00	$ 16,350,000.00	$ 16,350,000.00	1.00	$ 16,350,000.00
10.4.2	SUMINISTRO E INSTALACION EQUIPO DE BOMBEO 25H 5W(2) L300-S TDW	UN	1.00	$ 12,800,000.00	$ 12,800,000.00	1.00	$ 12,800,000.00
10.4.3	SUMINISTRO E INSTALACION EQUIPO TANQUE HIDRONEUMATICO DE 250 lts	UN	1.00	$ 1,350,000.00	$ 1,350,000.00	1.00	$ 1,350,000.00
10.4.4	SUMINISTRO E INSTALACION EQUIPO TANQUE HIDRONEUMATICO DE 350 lts	GLB	1.00	$ 1,730,000.00	$ 1,730,000.00	1.00	$ 1,730,000.00
10.4.5	TUBERIA H.G. Ø 3" cuatro roscas	ML	3.80	$ 121,600.00	$ 459,800.00	3.80	$ 459,800.00
10.4.6	TUBERIA H.G. Ø 2 1/2" ocho roscas	ML	18.00	$ 86,000.00	$ 1,548,000.00	18.00	$ 1,548,000.00
10.4.7	VALVULA DE PIE CON COLADERA Ø 3"	UND	4.00	$ 158,000.00	$ 632,000.00	4.00	$ 632,000.00
10.4.8	CODO R.L. H.G. Ø 3" Roscado	UND	2.00	$ 61,000.00	$ 122,000.00	2.00	$ 122,000.00
10.4.9	REDUCCION EXCENTRICA H.G. Ø 3" Roscada	UND	2.00	$ 72,000.00	$ 144,000.00	2.00	$ 144,000.00
10.4.10	AMPLIACION CONCENTRICA ø Ø 2 1/2" H.G	UND	2.00	$ 49,000.00	$ 98,000.00	2.00	$ 98,000.00
10.4.11	VALVULA DE RETENCION HORIZONTAL Ø 2 1/2"	UND	2.00	$ 480,000.00	$ 960,000.00	2.00	$ 960,000.00
10.4.12	VALVULA DE CORTINA Ø 2 1/2"	UND	2.00	$ 75,300.00	$ 150,600.00	2.00	$ 150,600.00
10.4.13	CODO RADIO MEDIO H.G. Ø 2 1/2"	UND	4.00	$ 43,000.00	$ 172,000.00	4.00	$ 172,000.00
10.4.14	TEE PASO DIRECTO H.G. Ø 2 1/2"	UND	2.00	$ 55,000.00	$ 110,000.00	2.00	$ 110,000.00
10.4.15	TAPON ROSCADO H.G Ø 2 1/2"	UND	2.00	$ 23,000.00	$ 46,000.00	2.00	$ 46,000.00

Y en la Página 77 / 148 del archivo PDF "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE"

10.3	INSTALACION HIDRAULICA				$ 39,346,127.70		$ 34,866,127.70
10.3.1.1	SUMINISTRO TUBERIA PVC RDE 9 (incluye instalación)	ML	712.80	$ 3,610.00	$ 2,573,208.00	0.00	
10.3.1.2	TUBERIA 3/4" PVC RDE 11	ML	1,100.80	$ 4,400.00	$ 4,843,520.00	712.80	$ 2,573,208.00
10.3.2	SUMINISTRO ACCESORIOS PVC RDE 9					1,100.80	$ 4,843,520.00
10.3.2.1	CODO RADIO MEDIO 90°1/2"	UNO	1,440.00	$ 710.00	$ 1,022,400.00	0.00	
10.3.2.2	CODO RADIO MEDIO 90°3/4"	UNO	1,368.00	$ 845.00	$ 1,149,120.00	1,440.00	$ 1,022,400.00
10.3.2.3	TEE PASO DIRECTO CON REDUCCION 3/4" -1/2"	UND	288.00	$ 1,820.00	$ 466,560.00	1,368.00	$ 1,149,120.00
10.3.2.4	TEE PASO DIRECTO NORMAL 3/4"	UND	240.00	$ 1,410.00	$ 338,400.00	288.00	$ 466,560.00
10.3.2.5	REDUCCION 3/4" -1/2"	UND	-	$ 700.00	$ 0.00	240.00	$ 338,400.00
10.3.2.6	REGISTRO DE CORTE 3/4"	UND	195.00	$ 36,100.00	$ 7,147,800.00	0.00	$ 0.00
10.3.2.7	ADAPTADOR HEMBRA 3/4"	UND	-	$ 760.00	$ 0.00	195.00	$ 7,147,800.00
10.3.2.8	UNIONES1/2"	UND	-	$ 420.00	$ 0.00	0.00	$ 0.00
10.3.2.9	UNIONES 3/4"	UND	48.00	$ 510.00	$ 24,480.00	0.00	$ 0.00
10.3.3	SUMINISTRO TUBERIA PVC RDE 21					48.00	$ 24,480.00
10.3.3.1	TUBERIA 2 1/2" PVC RDE 21	ml	2.00	$ 10,800.00	$ 21,600.00	0.00	
10.3.4	SUMINISTRO ACCESORIOS PVC RDE 21					2.00	$ 21,600.00
10.3.4.1	CODO RADIO MEDIO 90°2 1/2"	UND	-	$ 2,100.00	$ 0.00	0.00	
10.3.4.2	UNIONES 2"	UND	34.00	$ 1,600.00	$ 54,400.00	0.00	$ 0.00
10.3.5	SUMINISTRO TUBERIA PVC RDE 21					34.00	$ 54,400.00
10.3.5.1	TUBERIA 1" PVC RDE 21	ml	235.00	$ 6,700.00	$ 1,373,500.00	0.00	
10.3.6	SUMINISTRO ACCESORIOS PVC RDE 21					205.00	$ 1,373,500.00
10.3.7.1	CODO RADIO MEDIO 90°1"	und	3.00	$ 1,200.00	$ 3,600.00	0.00	
10.3.7.2	UNIONES 1"	und	33.00	$ 930.00	$ 30,690.00	3.00	$ 3,600.00
						33.00	$ 30,690.00

Es evidente que en las paginas 70 y 77 se puede verificar la construcción de la tubería de suministro de agua y los respectivos medidores, lo que cumple con la definición de CONEXIÓN INTRADOMICILIARIA DE ACUEDUCTO: "Ejecución de la acometida e instalación del medidor de acueducto. (Decreto 302 de 2000)", por consiguiente este contrato cumple con el requisito exigido que "*MÍNIMO UNO (1) de los contratos aportados, deberá tener dentro de su alcance la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE REDES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO O ALCANTARILLADO*" y con el las definiciones dadas en el documento Glosario para proceso de selección.

(…)

RESPUESTA A OBSERVACIONES

De acuerdo con lo anterior, revisados los documentos aportados con las observaciones y verificados nuevamente los documentos presentados con la oferta, el Comité Evaluador precisa:

- Se revisaron solo las observaciones relacionadas con la experiencia específica habilitante, por cuanto la experiencia especifica adicional, no fue objeto de evaluación en esta etapa del proceso.

- El contrato relacionado en el orden No. 5 del FORMATO 03, cuyo objeto es INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL SOBRE LA EJECUCION DEL CONTRATO: CONSTRUCCION DEL COLECTOR AMERICAS EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA DEPARTAMENTO DE BOYACA, no es tenido en cuenta para acreditar la condición "*tener dentro de su alcance la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE REDES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO O ALCANTARILLADO*", por cuanto de acuerdo con las actividades ejecutadas, no se trata de CONSTRUCCIÓN o AMPLIACION. Toda vez que no fue una obra nueva, ni tampoco aumento del tamaño o extensión de la estructura existente, por tratarse de actividades de REPARACION.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Lo anterior, en concordancia con las definiciones de estos términos establecidas en el anexo GLOSARIO "*2. GLOSARIO ESTUDIOS PREVIOS.pdf*"

CONSTRUCCIÓN: *(aplica solo para infraestructura diferente a edificaciones)* ejecutar un proyecto de obra nuevo, el cual contempla las actividades necesarias para el desarrollo de una nueva infraestructura.

AMPLIACIÓN: *(aplica solo para infraestructura diferente a edificaciones)* Todo aumento del tamaño o extensión de una estructura existente.

- Respecto los contratos relacionados en el orden No. 1 y 3, cuyo objeto es INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA, JURIDICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL DE OBRA REQUERIDA PARA EL BAEEV 16 y INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PARA LA CONSTRUCCION DE TRES EDIFICIOS DE VIVIENDA FISCAL PARA PERSONAL DE OFICIALES Y SUBOFICIALES EN LARANDIA CAQUETA, respectivamente. Se evidencia el cumplimiento de la condición "*tener dentro de su alcance la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE REDES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO O ALCANTARILLADO*", en consecuencia, se ajusta en el presente informe lo expresado al respecto en el INFORME DE PRE-CALIFICACIÓN publicado el 5 de junio de 2020.

NOTA: Ver detalle en archivos Excel adjuntos al presente documento ANEXOS JURIDICO Y TÉCNICO AL INFORME DEFINITIVO DE PRE-CALIFICACIÓN CME 010-2020.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EL OFERENTE 10. INGENIERIA MASTER S.A.S

Fecha mensaje en SECOP II: 8 de junio de 2020
Asunto: Observaciones y Aclaraciones al Informe de Precalificación

OBSERVACIONES

1. Se allega FORMATO DE VINCULACIÓN FAP 801(Versión para diligenciar en línea): última versión, completamente diligenciado y en debida forma, de conformidad con lo requerido en las Reglas de Participación.

Nos acogemos a las relgas de participación en cuanto a la subsanabilidad de los requisitos habilitantes:

RESPUESTA A OBSERVACIONES

De acuerdo con lo anterior y revisados los documentos aportados con la observación el Comité Evaluador considera la observación procedente y, en consecuencia, se ajusta en el presente informe lo expresado en el INFORME DE PRE-CALIFICACIÓN publicado el 5 de junio de 2020.

NOTA: Ver detalle en archivo Excel adjunto al presente documento ANEXO JURIDICO AL INFORME DEFINITIVO DE PRE-CALIFICACIÓN CME 010-2020.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EL OFERENTE 11. ING INGENIERÍA S.A.S

Fecha mensaje en SECOP II: 8 de junio de 2020
Asunto: SUBSANACIONES AL INFORME DE PRE-CALIFICACION - ING INGENIERIA SAS

OBSERVACIONES

VERIFICACIÓN REQUISITOS JURIDICOS

El oferente NO CUMPLE con lo establecido en el numeral 6.1.1. REQUISITOS JURÍDICOS del Complemento de Reglas de Participación, así:

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

OBSERVACIÓN 1

- FORMATO DE VINCULACIÓN FAP 801 (Versión para diligenciar en línea)

1. El oferente NO aportó el FORMATO 21 Participación de Asociados o Accionistas para la vinculación de Personas Jurídicas.

   RESPUESTA: Allegamos Formato 21 de acuerdo a lo observado por parte de la entidad.

2. El oferente NO aportó Balance General y Estado de Resultados, firmados por el Representante Legal y contador o Revisor Fiscal según corresponda. (Deberá aportarse fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, de la tarjeta profesional de contador y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.)

   RESPUESTA: Allegamos Balance General y Estado de Resultados de acuerdo a lo observado por parte de la entidad.

RESPUESTA A OBSERVACIONES

De acuerdo con lo anterior y revisados los documentos aportados con la observación el Comité Evaluador considera la observación procedente y, en consecuencia, se ajusta en el presente informe lo expresado en el INFORME DE PRE-CALIFICACIÓN publicado el 5 de junio de 2020.

NOTA: Ver detalle en archivo Excel adjunto al presente documento ANEXO JURIDICO AL INFORME DEFINITIVO DE PRE-CALIFICACIÓN CME 010-2020.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EL OFERENTE 12. CONSORCIO INTERDESARROLLO 010

Fecha mensaje en SECOP II: 8 de junio de 2020
Asunto: ACLARACION CONSORCIO INTERDESARROLLO 010

OBSERVACIONES

- **COMPONENTE JURIDICO:**

1. El oferente NO CUMPLE con lo establecido en el numeral 6.1.1. REQUISITOS JURÍDICOS del Complemento de Reglas de Participación, así:

 FORMATO DE VINCULACIÓN FAP 801 (Versión para diligenciar en línea) - El miembro del Consorcio ARM CONSULTING LTDA, NO aportó la fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, de la tarjeta profesional de contador y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores de la persona quien firma los Estados Financieros

Aclaración: De acuerdo con lo observado, se adjuntan los documentos de la contadora Emily Campos, contadora que firma los Estados financieros del Integrante ARM Consulting Ltda. Así como se adjunta nuevamente los documentos del Revisor Fiscal Jesús Forero.

2. El miembro del consorcio Jorge Alvarado Sánchez deberá actualizar el Formato Fap 801 Versión en Línea

Aclaración: De acuerdo con lo observado, nos permitimos indicar que al hacer la revisión del formato aportado el mismo se encuentra actualizado con la información financiera a corte de 31 de diciembre de 2019, por lo cual se adjuntan los estados financieros a la fecha en mención. Sin embargo, se adjunta formato FAP 801, con fecha reciente y debidamente actualizado del Integrante Jorge Alvaro Sanchez Blanco.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

3. Respecto a los requisitos de experiencia especifica del oferente:

El oferente CUMPLE con lo establecido en el numeral 6.1.3. REQUISITOS TÉCNICOS del Complemento de Reglas de Participación, no obstante, se precisa:
- El contrato cuyo objeto es ITEM 1: INTERVENTORIA TECNICA , FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCION DEL BATALLON BAEEV - 03 LA GLORIA - CESAR ITEM 5 : ITERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA, JURIDICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL DE OBRA REQUERIDA PARA LA COCINA COMEDOR IM ITEM 6: INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA, JURIDICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL DE OBRA REQUERIDA PARA LAS SALAS DE VELACION, NO fue tenido en cuenta para efectos de evaluación porque en la documentación presentada NO se evidencia la experiencia solicitada, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.1.3.1 del del Complemento de Reglas de Participación y el anexo GLOSARIO "2. GLOSARIO ESTUDIOS PREVIOS.pdf"

NO SE EVIDENCIA ALCANCE O LAS ACTIVIDADES OBJETO DE LA INTERVENTORIA PARA VERIFICAR SI ES CONSTRUCCION O AMPLIACION

Aclaración: De acuerdo con lo observado y teniendo en cuenta que el contrato de orden No. 4, corresponde a la experiencia especifica habilitante del proponente; Nos permitimos adjuntar a la presente, copia de las actas de liquidación y/o recibo de los contratos a los cuales se les realizo la Interventoria donde se da claridad del alcance de los proyectos así:

- **CONSTRUCCION** DE LA COCINA COMEDOR EN EL BATALLON DE INFANTERIA DE MARINA, EN EL MUNICIPIO DE MALAGANA, BOLIVAR
- **CONSTRUCCION** DE LAS SALAS DE VELACION DENTRO DEL CANTON NORTE EN LA CIUDAD DE BOGOTA
- **CONSTRUCCIÓN** DEL BATALLON ESPECIAL ENERGETICO Y VIAL BAEEV No 3 UBICADO EN LA GLORIA-CESAR

RESPUESTA A OBSERVACIONES

De acuerdo con lo anterior y revisados los documentos aportados con las observaciones, el Comité Evaluador considera las observaciones procedentes y, en consecuencia, se ajusta en el presente informe lo expresado en el INFORME DE PRE-CALIFICACIÓN publicado el 5 de junio de 2020.

NOTA: Ver detalle en archivos Excel adjuntos al presente documento ANEXOS JURIDICOS Y TECNICOS AL INFORME DEFINITIVO DE PRE-CALIFICACIÓN CME 010-2020.

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS DE PRE-CALIFICACIÓN

GRUPO 1. MARÍA LA BAJA - BOLÍVAR

Oferente No.	OFERENTE	REQUISITOS PRE-CALIFICACIÓN			CALIFICACIÓN
		JURÍDICOS	FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN	TÉCNICOS	
1	**CONSORCIO INTER-CONNECTIONS** (INTEGRANTE 1: CARLOS JULIO ARIAS LOPEZ, C.C. 79.329.835 – (51%), INTEGRANTE 2: CIVIL AND ENVIRONMENTAL ENGINEERING S.A.S. Sigla: C&E ENGINEERING S.A.S. - NIT 901.260.795-1 - REPRESENTANTE LEGAL: OSCAR MAURICIO ALMARIO FERNÁNDEZ, C.C. 1.077.862.072 – (39%), INTEGRANTE 3: PROJECTING DESIGNING AND BUILDING LTDA - NIT 830.102.887-5 - REPRESENTANTE LEGAL: Harrison Hernán Luna Maca, C.C. 79.938.482 – (10%) Representante del Consorcio: CARLOS JULIO ARIAS LOPEZ, C.C. 79.329.835)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**
2	**HIPSITEC SOCIEDAD ANONIMA** NIT 900.590.826-1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

	REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE: PEDRO GARCÍA ONGALLO, C.E. 575960				
4	**2C INGENIEROS SA** NIT 830.023.761-7 REPRESENTANTE LEGAL: CESAR ASHLEY MORA BARNEY, C.C. 19.356.176	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**
5	**CONSORCIO V&M 010** (INTEGRANTE 1: COMPAÑÍA DE VIAS, TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS S.A.S. Sigla: VIASTOP S.A.S. - NIT 901.218.647-0 - REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS E. ARREDONDO ARANGO, C.C. 70.075.032 – (50%), INTEGRANTE 2: MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S - SIGLA: MEDIR ING ASOC SAS - NIT 830.013.230-5 - REPRESENTANTE LEGAL: CESAR A. CAMARGO CAMARGO, C.C. 80.029.202 – (50%) Representante del Consorcio: CARLOS EDUARDO ARREDONDO ARANGO, C.C. 70.075.032)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**
7	**CONSORCIO INTRA I 2020** (INTEGRANTE 1: CONSICIVIL S.A.S - NIT 901.231.444-6 - REPRESENTANTE LEGAL: JUAN BOLÍVAR MAFIOLY RODRÍGUEZ, C.C. No. 72.285.777 – (51%), INTEGRANTE 2: RICARDO ARTURO MARÍN, C.C. 10.029.784 – (49%) Representante del Consorcio: JENIFFER PAOLA FUENTES GARCES, C.C. 1.067.911.153)	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	**NO HABILITADO**
8	**GNG INGENIERIA S.A.S.** NIT 830.515.117-5 REPRESENTANTE LEGAL: JORGE GOMEZ FALLA, C.C. 72.007.216	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**
9	**CONSORCIO INTER-CONEXIONES** (INTEGRANTE 1: CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO, C.C. 19.483.980 – (34%), INTEGRANTE 2: BALER INGENIERIA SAS - NIT 900.264.015-8 - REPRESENTANTE LEGAL: LADY MERCEDES AGUIRRE ORTIZ, C.C. 1.022.347.445 – (20%), INTEGRANTE 3: GEAGOR SAS - NIT: 900.544.313-1 - REPRESENTANTE LEGAL: ELBER RAMIRO AGUIRRE ORTIZ, C.C. 1.077.968.979 – (23%), INTEGRANTE 4: EDINSON SEGUNDO DUQUE GUZMAN, C.C. 79.505.720 – (23%) Representante del Consorcio: CLAUDIA SUÁREZ ANGARITA, C.C. 52.422.272)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**
10	**INGENIERIA MASTER S.A.S** NIT 900.915.689-6 REPRESENTANTE LEGAL: CLAUDIA SUÁREZ ANGARITA, C.C. 52.422.272	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**
11	**ING INGENIERÍA S.A.S** NIT 890.405.995-1 REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS ALBERTO BELLO AVENA, C.C. 73.106.127	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**
12	**CONSORCIO INTERDESARROLLO 010** (INTEGRANTE 1: JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO, C.C. 79.785.874 – (50%), INTEGRANTE 2: ARM CONSULTING LTDA - NIT 822.007.239-7 - REPRESENTANTE LEGAL: ANGEL ARTURO RINCÓN SUAREZ, C.C. 79.628.005 – (50%) Representante del Consorcio: JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO, C.C. 79.785.874)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**

NOTA: Ver detalle en archivos Excel adjuntos al presente documento ANEXOS JURÍDICOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS AL INFORME DEFINITIVO DE PRE-CALIFICACION CME 010-2020

GRUPO 2. SABANAS DE SAN ÁNGEL – MAGDALENA

Oferente No.	OFERENTE	REQUISITOS PRE-CALIFICACIÓN			CALIFICACIÓN
		JURÍDICOS	FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN	TÉCNICOS	
1	**CONSORCIO INTER-CONNECTIONS**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**

	(INTEGRANTE 1: CARLOS JULIO ARIAS LOPEZ, C.C. 79.329.835 – (51%), INTEGRANTE 2: CIVIL AND ENVIRONMENTAL ENGINEERING S.A.S. Sigla: C&E ENGINEERING S.A.S. - NIT 901.260.795-1 - REPRESENTANTE LEGAL: OSCAR MAURICIO ALMARIO FERNÁNDEZ, C.C. 1.077.862.072 – (39%), INTEGRANTE 3: PROJECTING DESIGNING AND BUILDING LTDA - NIT 830.102.887-5 - REPRESENTANTE LEGAL: Harrison Hernán Luna Maca, C.C. 79.938.482 – (10%) Representante del Consorcio: CARLOS JULIO ARIAS LOPEZ, C.C. 79.329.835)				
2	**HIPSITEC SOCIEDAD ANONIMA** NIT 900.590.826-1 REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE: PEDRO GARCÍA ONGALLO, C.E. 575960	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**
4	**2C INGENIEROS SA** NIT 830.023.761-7 REPRESENTANTE LEGAL: CESAR ASHLEY MORA BARNEY, C.C. 19.356.176	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**
5	**CONSORCIO V&M 010** (INTEGRANTE 1: COMPAÑÍA DE VIAS, TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS S.A.S. Sigla: VIASTOP S.A.S. - NIT 901.218.647-0 - REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS E. ARREDONDO ARANGO, C.C. 70.075.032 – (50%), INTEGRANTE 2: MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S - SIGLA: MEDIR ING ASOC SAS - NIT 830.013.230-5 - REPRESENTANTE LEGAL: CESAR A. CAMARGO CAMARGO, C.C. 80.029.202 – (50%) Representante del Consorcio: CARLOS EDUARDO ARREDONDO ARANGO, C.C. 70.075.032)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**
7	**CONSORCIO INTRA I 2020** (INTEGRANTE 1: CONSICIVIL S.A.S - NIT 901.231.444-6 - REPRESENTANTE LEGAL: JUAN BOLÍVAR MAFIOLY RODRÍGUEZ, C.C. No. 72.285.777 – (51%), INTEGRANTE 2: RICARDO ARTURO MARÍN, C.C. 10.029.784 – (49%) Representante del Consorcio: JENIFFER PAOLA FUENTES GARCES, C.C. 1.067.911.153)	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	**NO HABILITADO**
8	**GNG INGENIERIA S.A.S.** NIT 830.515.117-5 REPRESENTANTE LEGAL: JORGE GOMEZ FALLA, C.C. 72.007.216	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**
9	**CONSORCIO INTER-CONEXIONES** (INTEGRANTE 1: CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO, C.C. 19.483.980 – (34%), INTEGRANTE 2: BALER INGENIERIA SAS - NIT 900.264.015-8 - REPRESENTANTE LEGAL: LADY MERCEDES AGUIRRE ORTIZ, C.C. 1.022.347.445 – (20%), INTEGRANTE 3: GEAGOR SAS - NIT: 900.544.313-1 - REPRESENTANTE LEGAL: ELBER RAMIRO AGUIRRE ORTIZ, C.C. 1.077.968.979 – (23%), INTEGRANTE 4: EDINSON SEGUNDO DUQUE GUZMAN, C.C. 79.505.720 – (23%) Representante del Consorcio: CLAUDIA SUÁREZ ANGARITA, C.C. 52.422.272)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**
11	**ING INGENIERÍA S.A.S** NIT 890.405.995-1 REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS ALBERTO BELLO AVENA, C.C. 73.106.127	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**
12	**CONSORCIO INTERDESARROLLO 010** (INTEGRANTE 1: JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO, C.C. 79.785.874 – (50%), INTEGRANTE 2: ARM CONSULTING LTDA - NIT 822.007.239-7 - REPRESENTANTE LEGAL: ANGEL ARTURO RINCÓN SUAREZ, C.C. 79.628.005 – (50%) Representante del Consorcio: JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO, C.C. 79.785.874)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**

NOTA: Ver detalle en archivos Excel adjuntos al presente documento ANEXOS JURÍDICOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS AL INFORME DEFINITIVO DE PRE-CALIFICACION CME 010-2020

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

GRUPO 3. ASTREA – CESAR

Oferente No.	OFERENTE	REQUISITOS PRE-CALIFICACIÓN			CALIFICACIÓN
		JURÍDICOS	FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN	TÉCNICOS	
1	**CONSORCIO INTER-CONNECTIONS** (INTEGRANTE 1: CARLOS JULIO ARIAS LOPEZ, C.C. 79.329.835 – (51%), INTEGRANTE 2: CIVIL AND ENVIRONMENTAL ENGINEERING S.A.S. Sigla: C&E ENGINEERING S.A.S. - NIT 901.260.795-1 - REPRESENTANTE LEGAL: OSCAR MAURICIO ALMARIO FERNÁNDEZ, C.C. 1.077.862.072 – (39%), INTEGRANTE 3: PROJECTING DESIGNING AND BUILDING LTDA - NIT 830.102.887-5 - REPRESENTANTE LEGAL: Harrison Hernán Luna Maca, C.C. 79.938.482 – (10%) Representante del Consorcio: CARLOS JULIO ARIAS LOPEZ, C.C. 79.329.835)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**
3	**CONSORCIO GRUPO 3 RB** (INTEGRANTE 1: RIGOBERTO LOPEZ P. INGENIERIA SAS Sigla: RLP INGENIERIA SAS - NIT 901.104.117-9 - REPRESENTANTE LEGAL: RIGOBERTO LOPEZ PINEDA, C.C. 79.303.002 – (70%), INTEGRANTE 2: SOLUCIONES INTEGRALES EN INGENIERIA HIDRAULICA E HIDROLOGICA S.A.S. SIGLA SINTH S.A.S. - NIT 900.611.915-0 - REPRESENTANTE LEGAL: BLADIMIR JESUS SALCEDO CASTILLA, C.C. 4.981.048 – (30%) Representante del Consorcio: RIGOBERTO LOPEZ PINEDA, C.C. 79.303.002)	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	**NO HABILITADO**
5	**CONSORCIO V&M 010** (INTEGRANTE 1: COMPAÑÍA DE VIAS, TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS S.A.S. Sigla: VIASTOP S.A.S. - NIT 901.218.647-0 - REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS E. ARREDONDO ARANGO, C.C. 70.075.032 – (50%), INTEGRANTE 2: MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S - SIGLA: MEDIR ING ASOC SAS - NIT 830.013.230-5 - REPRESENTANTE LEGAL: CESAR A. CAMARGO CAMARGO, C.C. 80.029.202 – (50%) Representante del Consorcio: CARLOS EDUARDO ARREDONDO ARANGO, C.C. 70.075.032)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**
7	**CONSORCIO INTRA I 2020** (INTEGRANTE 1: CONSICIVIL S.A.S - NIT 901.231.444-6 - REPRESENTANTE LEGAL: JUAN BOLÍVAR MAFIOLY RODRÍGUEZ, C.C. No. 72.285.777 – (51%), INTEGRANTE 2: RICARDO ARTURO MARÍN, C.C. 10.029.784 – (49%) Representante del Consorcio: JENIFFER PAOLA FUENTES GARCES, C.C. 1.067.911.153)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**
8	**GNG INGENIERIA S.A.S.** NIT 830.515.117-5 REPRESENTANTE LEGAL: JORGE GOMEZ FALLA, C.C. 72.007.216	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**
9	**CONSORCIO INTER-CONEXIONES** (INTEGRANTE 1: CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO, C.C. 19.483.980 – (34%), INTEGRANTE 2: BALER INGENIERIA SAS - NIT 900.264.015-8 - REPRESENTANTE LEGAL: LADY MERCEDES AGUIRRE ORTIZ, C.C. 1.022.347.445 – (20%), INTEGRANTE 3: GEAGOR SAS - NIT: 900.544.313-1 - REPRESENTANTE LEGAL: ELBER RAMIRO AGUIRRE ORTIZ, C.C. 1.077.968.979 – (23%), INTEGRANTE 4: EDINSON SEGUNDO DUQUE GUZMAN, C.C. 79.505.720 – (23%) Representante del Consorcio: CLAUDIA SUÁREZ ANGARITA, C.C. 52.422.272)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**
10	**INGENIERIA MASTER S.A.S** NIT 900.915.689-6 REPRESENTANTE LEGAL: CLAUDIA SUÁREZ ANGARITA, C.C. 52.422.272	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**
11	**ING INGENIERÍA S.A.S** NIT 890.405.995-1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

	REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS ALBERTO BELLO AVENA, C.C. 73.106.127				
12	**CONSORCIO INTERDESARROLLO 010** (INTEGRANTE 1: JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO, C.C. 79.785.874 – (50%), INTEGRANTE 2: ARM CONSULTING LTDA - NIT 822.007.239-7 - REPRESENTANTE LEGAL: ANGEL ARTURO RINCÓN SUAREZ, C.C. 79.628.005 – (50%) Representante del Consorcio: JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO, C.C. 79.785.874)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**

NOTA: Ver detalle en archivos Excel adjuntos al presente documento ANEXOS JURÍDICOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS AL INFORME DEFINITIVO DE PRE-CALIFICACION CME 010-2020

GRUPO 4. TADÓ – CHOCÓ

Oferente No.	OFERENTE	REQUISITOS PRE-CALIFICACIÓN			CALIFICACIÓN
		JURÍDICOS	FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN	TÉCNICOS	
1	**CONSORCIO INTER-CONNECTIONS** (INTEGRANTE 1: CARLOS JULIO ARIAS LOPEZ, C.C. 79.329.835 – (51%), INTEGRANTE 2: CIVIL AND ENVIRONMENTAL ENGINEERING S.A.S. Sigla: C&E ENGINEERING S.A.S. - NIT 901.260.795-1 - REPRESENTANTE LEGAL: OSCAR MAURICIO ALMARIO FERNÁNDEZ, C.C. 1.077.862.072 – (39%), INTEGRANTE 3: PROJECTING DESIGNING AND BUILDING LTDA - NIT 830.102.887-5 - REPRESENTANTE LEGAL: Harrison Hernán Luna Maca, C.C. 79.938.482 – (10%) Representante del Consorcio: CARLOS JULIO ARIAS LOPEZ, C.C. 79.329.835)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**
5	**CONSORCIO V&M 010** (INTEGRANTE 1: COMPAÑÍA DE VIAS, TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS S.A.S. Sigla: VIASTOP S.A.S. - NIT 901.218.647-0 - REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS E. ARREDONDO ARANGO, C.C. 70.075.032 – (50%), INTEGRANTE 2: MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S - SIGLA: MEDIR ING ASOC SAS - NIT 830.013.230-5 - REPRESENTANTE LEGAL: CESAR A. CAMARGO CAMARGO, C.C. 80.029.202 – (50%) Representante del Consorcio: CARLOS EDUARDO ARREDONDO ARANGO, C.C. 70.075.032)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**
6	**UT INTERVENTORÍA CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS** (INTEGRANTE 1: SUDANDINA DE INGENIERÍA SAS - NIT 901.367.762-8 - REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE: DAVID FELIPE MÉNDEZ CARREÑO, C.C. 1.032.479.597 – (51%), INTEGRANTE 2: IAN CONSULTORES SAS - NIT 901.050.848-0 - REPRESENTANTE LEGAL: MARÍA DEL SOCORRO NÚÑEZ VELASCO, C. C. 31.975.903 – (49%) Representante del Consorcio: MARÍA DEL SOCORRO NÚÑEZ VELASCO, C.C. 31.975.903)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**
7	**CONSORCIO INTRA I 2020** (INTEGRANTE 1: CONSICIVIL S.A.S - NIT 901.231.444-6 - REPRESENTANTE LEGAL: JUAN BOLÍVAR MAFIOLY RODRÍGUEZ, C.C. No. 72.285.777 – (51%), INTEGRANTE 2: RICARDO ARTURO MARÍN, C.C. 10.029.784 – (49%) Representante del Consorcio: JENIFFER PAOLA FUENTES GARCES, C.C. 1.067.911.153)	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	**NO HABILITADO**
8	**GNG INGENIERIA S.A.S.** NIT 830.515.117-5 REPRESENTANTE LEGAL: JORGE GOMEZ FALLA, C.C. 72.007.216	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**
9	**CONSORCIO INTER-CONEXIONES** (INTEGRANTE 1: CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO, C.C. 19.483.980 – (34%), INTEGRANTE 2: BALER INGENIERIA SAS -	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

	NIT 900.264.015-8 - REPRESENTANTE LEGAL: LADY MERCEDES AGUIRRE ORTIZ, C.C. 1.022.347.445 – (20%), INTEGRANTE 3: GEAGOR SAS - NIT: 900.544.313-1 - REPRESENTANTE LEGAL: ELBER RAMIRO AGUIRRE ORTIZ, C.C. 1.077.968.979 – (23%), INTEGRANTE 4: EDINSON SEGUNDO DUQUE GUZMAN, C.C. 79.505.720 – (23%) Representante del Consorcio: CLAUDIA SUÁREZ ANGARITA, C.C. 52.422.272)				
12	**CONSORCIO INTERDESARROLLO 010** (INTEGRANTE 1: JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO, C.C. 79.785.874 – (50%), INTEGRANTE 2: ARM CONSULTING LTDA - NIT 822.007.239-7 - REPRESENTANTE LEGAL: ANGEL ARTURO RINCÓN SUAREZ, C.C. 79.628.005 – (50%) Representante del Consorcio: JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO, C.C. 79.785.874)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**

NOTA: Ver detalle en archivos Excel adjuntos al presente documento ANEXOS JURÍDICOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS AL INFORME DEFINITIVO DE PRE-CALIFICACION CME 010-2020

GRUPO 5. ATRATO – CHOCÓ

Oferente No.	OFERENTE	REQUISITOS PRE-CALIFICACIÓN			CALIFICACIÓN
		JURÍDICOS	FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN	TÉCNICOS	
1	**CONSORCIO INTER-CONNECTIONS** (INTEGRANTE 1: CARLOS JULIO ARIAS LOPEZ, C.C. 79.329.835 – (51%), INTEGRANTE 2: CIVIL AND ENVIRONMENTAL ENGINEERING S.A.S. Sigla: C&E ENGINEERING S.A.S. - NIT 901.260.795-1 - REPRESENTANTE LEGAL: OSCAR MAURICIO ALMARIO FERNÁNDEZ, C.C. 1.077.862.072 – (39%), INTEGRANTE 3: PROJECTING DESIGNING AND BUILDING LTDA - NIT 830.102.887-5 - REPRESENTANTE LEGAL: Harrison Hernán Luna Maca, C.C. 79.938.482 – (10%) Representante del Consorcio: CARLOS JULIO ARIAS LOPEZ, C.C. 79.329.835)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**
5	**CONSORCIO V&M 010** (INTEGRANTE 1: COMPAÑÍA DE VIAS, TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS S.A.S. Sigla: VIASTOP S.A.S. - NIT 901.218.647-0 - REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS E. ARREDONDO ARANGO, C.C. 70.075.032 – (50%), INTEGRANTE 2: MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S - SIGLA: MEDIR ING ASOC SAS - NIT 830.013.230-5 - REPRESENTANTE LEGAL: CESAR A. CAMARGO CAMARGO, C.C. 80.029.202 – (50%) Representante del Consorcio: CARLOS EDUARDO ARREDONDO ARANGO, C.C. 70.075.032)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**
6	**UT INTERVENTORÍA CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS** (INTEGRANTE 1: SUDANDINA DE INGENIERÍA SAS - NIT 901.367.762-8 - REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE: DAVID FELIPE MÉNDEZ CARREÑO, C.C. 1.032.479.597 – (51%), INTEGRANTE 2: IAN CONSULTORES SAS - NIT 901.050.848-0 - REPRESENTANTE LEGAL: MARÍA DEL SOCORRO NÚÑEZ VELASCO, C. C. 31.975.903 – (49%) Representante del Consorcio: MARÍA DEL SOCORRO NÚÑEZ VELASCO, C.C. 31.975.903)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**
7	**CONSORCIO INTRA I 2020** (INTEGRANTE 1: CONSICIVIL S.A.S - NIT 901.231.444-6 - REPRESENTANTE LEGAL: JUAN BOLÍVAR MAFIOLY RODRÍGUEZ, C.C. No. 72.285.777 – (51%), INTEGRANTE 2: RICARDO ARTURO MARÍN, C.C. 10.029.784 – (49%) Representante del Consorcio: JENIFFER PAOLA FUENTES GARCES, C.C. 1.067.911.153)	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	**NO HABILITADO**
8	**GNG INGENIERIA S.A.S.**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

	NIT 830.515.117-5 REPRESENTANTE LEGAL: JORGE GOMEZ FALLA, C.C. 72.007.216				
9	**CONSORCIO INTER-CONEXIONES** (INTEGRANTE 1: CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO, C.C. 19.483.980 – (34%), INTEGRANTE 2: BALER INGENIERIA SAS - NIT 900.264.015-8 - REPRESENTANTE LEGAL: LADY MERCEDES AGUIRRE ORTIZ, C.C. 1.022.347.445 – (20%), INTEGRANTE 3: GEAGOR SAS - NIT: 900.544.313-1 - REPRESENTANTE LEGAL: ELBER RAMIRO AGUIRRE ORTIZ, C.C. 1.077.968.979 – (23%), INTEGRANTE 4: EDINSON SEGUNDO DUQUE GUZMAN, C.C. 79.505.720 – (23%) Representante del Consorcio: CLAUDIA SUÁREZ ANGARITA, C.C. 52.422.272)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**
12	**CONSORCIO INTERDESARROLLO 010** (INTEGRANTE 1: JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO, C.C. 79.785.874 – (50%), INTEGRANTE 2: ARM CONSULTING LTDA - NIT 822.007.239-7 - REPRESENTANTE LEGAL: ANGEL ARTURO RINCÓN SUAREZ, C.C. 79.628.005 – (50%) Representante del Consorcio: JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO, C.C. 79.785.874)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**

NOTA: Ver detalle en archivos Excel adjuntos al presente documento ANEXOS JURÍDICOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS AL INFORME DEFINITIVO DE PRE-CALIFICACION CME 010-2020

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

CONFORMACIÓN LISTA DE PRECALIFICADOS

En aplicación al numeral 6.1.5. CONFORMACIÓN LISTA DE PRECALIFICADOS (FACTOR DE DESEMPATE) del Complemento Reglas de Participación modificado mediante la Adenda No. 01, y con el propósito de precalificar máximo cinco (5) oferentes, se realiza el desempate utilizando el siguiente criterio:

GRUPO 1. MARÍA LA BAJA - BOLÍVAR

- Los cinco (05) oferentes quienes, presenten el mayor valor obtenido de la sumatoria de los contratos en SMMLV, presentados como requisitos técnicos descritos en el numeral 6.1.3.1.

Oferente No.	OFERENTE	SUMATORIA DE LOS CONTRATOS EN SMMLV
1	**CONSORCIO INTER-CONNECTIONS** (INTEGRANTE 1: CARLOS JULIO ARIAS LOPEZ – (51%), INTEGRANTE 2: CIVIL AND ENVIRONMENTAL ENGINEERING S.A.S. Sigla: C&E ENGINEERING S.A.S. – (39%), INTEGRANTE 3: PROJECTING DESIGNING AND BUILDING LTDA – (10%)	**2.078,59**
2	**HIPSITEC SOCIEDAD ANONIMA**	**3.424,49**
4	**2C INGENIEROS SA**	**2.034,48**
5	**CONSORCIO V&M 010** (INTEGRANTE 1: COMPAÑÍA DE VIAS, TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS S.A.S. Sigla: VIASTOP S.A.S. – (50%), INTEGRANTE 2: MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S - SIGLA: MEDIR ING ASOC SAS – (50%)	**19.000,36**
8	**GNG INGENIERIA S.A.S.**	**1.647,10**
9	**CONSORCIO INTER-CONEXIONES** (INTEGRANTE 1: CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO – (34%), INTEGRANTE 2: BALER INGENIERIA SAS - (20%), INTEGRANTE 3: GEAGOR SAS – (23%), INTEGRANTE 4: EDINSON SEGUNDO DUQUE GUZMAN – (23%)	**3.975,12**
10	**INGENIERIA MASTER S.A.S**	**6.384,41**
11	**ING INGENIERÍA S.A.S**	**6.502,75**
12	**CONSORCIO INTERDESARROLLO 010** (INTEGRANTE 1: JORGE ALVARO SANCHEZ BLANC – (50%), INTEGRANTE 2: ARM CONSULTING LTDA – (50%)	**2.948,53**

Se organiza la tercera columna de mayor a menor, obteniendo el siguiente resultado:

Oferente	OFERENTE	SUMATORIA DE LOS CONTRATOS EN SMMLV
5	**CONSORCIO V&M 010** (INTEGRANTE 1: COMPAÑÍA DE VIAS, TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS S.A.S. Sigla: VIASTOP S.A.S. – (50%), INTEGRANTE 2: MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S - SIGLA: MEDIR ING ASOC SAS – (50%)	**19.000,36**
11	**ING INGENIERÍA S.A.S**	**6.502,75**
10	**INGENIERIA MASTER S.A.S**	**6.384,41**
9	**CONSORCIO INTER-CONEXIONES** (INTEGRANTE 1: CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO – (34%), INTEGRANTE 2: BALER INGENIERIA SAS - (20%), INTEGRANTE 3: GEAGOR SAS – (23%), INTEGRANTE 4: EDINSON SEGUNDO DUQUE GUZMAN – (23%)	**3.975,12**
2	**HIPSITEC SOCIEDAD ANONIMA**	**3.424,49**
12	**CONSORCIO INTERDESARROLLO 010** (INTEGRANTE 1: JORGE ALVARO SANCHEZ BLANC – (50%), INTEGRANTE 2: ARM CONSULTING LTDA – (50%)	**2.948,53**
1	**CONSORCIO INTER-CONNECTIONS** (INTEGRANTE 1: CARLOS JULIO ARIAS LOPEZ – (51%), INTEGRANTE 2: CIVIL AND ENVIRONMENTAL ENGINEERING S.A.S. Sigla: C&E ENGINEERING S.A.S. – (39%), INTEGRANTE 3: PROJECTING DESIGNING AND BUILDING LTDA – (10%)	**2.078,59**
4	**2C INGENIEROS SA**	**2.034,48**
8	**GNG INGENIERIA S.A.S.**	**1.647,10**

GRUPO 2. SABANAS DE SAN ÁNGEL – MAGDALENA

- Los cinco (05) oferentes quienes, presenten el mayor valor obtenido de la sumatoria de los contratos en SMMLV, presentados como requisitos técnicos descritos en el numeral 6.1.3.1.

Oferente No.	OFERENTE	SUMATORIA DE LOS CONTRATOS EN SMMLV
1	**CONSORCIO INTER-CONNECTIONS** (INTEGRANTE 1: CARLOS JULIO ARIAS LOPEZ – (51%), INTEGRANTE 2: CIVIL AND ENVIRONMENTAL ENGINEERING S.A.S. Sigla: C&E ENGINEERING S.A.S. – (39%), INTEGRANTE 3: PROJECTING DESIGNING AND BUILDING LTDA – (10%)	**2.078,59**
2	**HIPSITEC SOCIEDAD ANONIMA**	**3.424,49**
4	**2C INGENIEROS SA**	**2.034,48**
5	**CONSORCIO V&M 010** (INTEGRANTE 1: COMPAÑÍA DE VIAS, TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS S.A.S. Sigla: VIASTOP S.A.S. – (50%), INTEGRANTE 2: MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S - SIGLA: MEDIR ING ASOC SAS – (50%)	**19.000,36**
8	**GNG INGENIERIA S.A.S.**	**1.647,10**
9	**CONSORCIO INTER-CONEXIONES** (INTEGRANTE 1: CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO – (34%), INTEGRANTE 2: BALER INGENIERIA SAS - (20%), INTEGRANTE 3: GEAGOR SAS – (23%), INTEGRANTE 4: EDINSON SEGUNDO DUQUE GUZMAN – (23%)	**3.975,12**
11	**ING INGENIERÍA S.A.S**	**6.502,75**
12	**CONSORCIO INTERDESARROLLO 010** (INTEGRANTE 1: JORGE ALVARO SANCHEZ BLANC – (50%), INTEGRANTE 2: ARM CONSULTING LTDA – (50%)	**2.948,53**

Se organiza la tercera columna de mayor a menor, obteniendo el siguiente resultado:

Oferente	OFERENTE	SUMATORIA DE LOS CONTRATOS EN SMMLV
5	**CONSORCIO V&M 010** (INTEGRANTE 1: COMPAÑÍA DE VIAS, TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS S.A.S. Sigla: VIASTOP S.A.S. – (50%), INTEGRANTE 2: MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S - SIGLA: MEDIR ING ASOC SAS – (50%)	**19.000,36**
11	**ING INGENIERÍA S.A.S**	**6.502,75**

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

9	**CONSORCIO INTER-CONEXIONES** (INTEGRANTE 1: CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO – (34%), INTEGRANTE 2: BALER INGENIERIA SAS - (20%), INTEGRANTE 3: GEAGOR SAS – (23%), INTEGRANTE 4: EDINSON SEGUNDO DUQUE GUZMAN – (23%)	**3.975,12**
2	**HIPSITEC SOCIEDAD ANONIMA**	**3.424,49**
12	**CONSORCIO INTERDESARROLLO 010** (INTEGRANTE 1: JORGE ALVARO SANCHEZ BLANC – (50%), INTEGRANTE 2: ARM CONSULTING LTDA – (50%)	**2.948,53**
1	**CONSORCIO INTER-CONNECTIONS** (INTEGRANTE 1: CARLOS JULIO ARIAS LOPEZ – (51%), INTEGRANTE 2: CIVIL AND ENVIRONMENTAL ENGINEERING S.A.S. Sigla: C&E ENGINEERING S.A.S. – (39%), INTEGRANTE 3: PROJECTING DESIGNING AND BUILDING LTDA – (10%)	**2.078,59**
4	**2C INGENIEROS SA**	**2.034,48**
8	**GNG INGENIERIA S.A.S.**	**1.647,10**

GRUPO 3. ASTREA – CESAR

- Los cinco (05) oferentes quienes, presenten el mayor valor obtenido de la sumatoria de los contratos en SMMLV, presentados como requisitos técnicos descritos en el numeral 6.1.3.1.

Oferente No.	OFERENTE	SUMATORIA DE LOS CONTRATOS EN SMMLV
1	**CONSORCIO INTER-CONNECTIONS** (INTEGRANTE 1: CARLOS JULIO ARIAS LOPEZ – (51%), INTEGRANTE 2: CIVIL AND ENVIRONMENTAL ENGINEERING S.A.S. Sigla: C&E ENGINEERING S.A.S. – (39%), INTEGRANTE 3: PROJECTING DESIGNING AND BUILDING LTDA – (10%)	**2.078,59**
5	**CONSORCIO V&M 010** (INTEGRANTE 1: COMPAÑÍA DE VIAS, TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS S.A.S. Sigla: VIASTOP S.A.S. – (50%), INTEGRANTE 2: MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S - SIGLA: MEDIR ING ASOC SAS – (50%)	**19.000,36**
7	**CONSORCIO INTRA I 2020** (INTEGRANTE 1: CONSICIVIL S.A.S– (51%), INTEGRANTE 2: RICARDO ARTURO MARÍN – (49%)	**566,19**
8	**GNG INGENIERIA S.A.S.**	**1.647,10**
9	**CONSORCIO INTER-CONEXIONES** (INTEGRANTE 1: CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO – (34%), INTEGRANTE 2: BALER INGENIERIA SAS - (20%), INTEGRANTE 3: GEAGOR SAS – (23%), INTEGRANTE 4: EDINSON SEGUNDO DUQUE GUZMAN – (23%)	**3.975,12**
10	**INGENIERIA MASTER S.A.S**	**6.384,41**
11	**ING INGENIERÍA S.A.S**	**6.502,75**
12	**CONSORCIO INTERDESARROLLO 010** (INTEGRANTE 1: JORGE ALVARO SANCHEZ BLANC – (50%), INTEGRANTE 2: ARM CONSULTING LTDA – (50%)	**2.948,53**

Se organiza la tercera columna de mayor a menor, obteniendo el siguiente resultado:

Oferente	OFERENTE	SUMATORIA DE LOS CONTRATOS EN SMMLV
5	**CONSORCIO V&M 010** (INTEGRANTE 1: COMPAÑÍA DE VIAS, TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS S.A.S. Sigla: VIASTOP S.A.S. – (50%), INTEGRANTE 2: MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S - SIGLA: MEDIR ING ASOC SAS – (50%)	**19.000,36**
11	**ING INGENIERÍA S.A.S**	**6.502,75**
10	**INGENIERIA MASTER S.A.S**	**6.384,41**
9	**CONSORCIO INTER-CONEXIONES** (INTEGRANTE 1: CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO – (34%), INTEGRANTE 2: BALER INGENIERIA SAS - (20%), INTEGRANTE 3: GEAGOR SAS – (23%), INTEGRANTE 4: EDINSON SEGUNDO DUQUE GUZMAN – (23%)	**3.975,12**
12	**CONSORCIO INTERDESARROLLO 010** (INTEGRANTE 1: JORGE ALVARO SANCHEZ BLANC – (50%), INTEGRANTE 2: ARM CONSULTING LTDA – (50%)	**2.948,53**

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

1	**CONSORCIO INTER-CONNECTIONS** (INTEGRANTE 1: CARLOS JULIO ARIAS LOPEZ – (51%), INTEGRANTE 2: CIVIL AND ENVIRONMENTAL ENGINEERING S.A.S. Sigla: C&E ENGINEERING S.A.S. – (39%), INTEGRANTE 3: PROJECTING DESIGNING AND BUILDING LTDA – (10%)	**2.078,59**
8	**GNG INGENIERIA S.A.S.**	**1.647,10**
7	**CONSORCIO INTRA I 2020** (INTEGRANTE 1: CONSICIVIL S.A.S– (51%), INTEGRANTE 2: RICARDO ARTURO MARÍN – (49%)	**566,19**

GRUPO 4. TADÓ – CHOCÓ

- Los cinco (05) oferentes quienes, presenten el mayor valor obtenido de la sumatoria de los contratos en SMMLV, presentados como requisitos técnicos descritos en el numeral 6.1.3.1.

Oferente No.	OFERENTE	SUMATORIA DE LOS CONTRATOS EN SMMLV
1	**CONSORCIO INTER-CONNECTIONS** (INTEGRANTE 1: CARLOS JULIO ARIAS LOPEZ – (51%), INTEGRANTE 2: CIVIL AND ENVIRONMENTAL ENGINEERING S.A.S. Sigla: C&E ENGINEERING S.A.S. – (39%), INTEGRANTE 3: PROJECTING DESIGNING AND BUILDING LTDA – (10%)	**2.078,59**
5	**CONSORCIO V&M 010** (INTEGRANTE 1: COMPAÑÍA DE VIAS, TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS S.A.S. Sigla: VIASTOP S.A.S. – (50%), INTEGRANTE 2: MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S - SIGLA: MEDIR ING ASOC SAS – (50%)	**19.000,36**
6	**UT INTERVENTORÍA CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS** (INTEGRANTE 1: SUDANDINA DE INGENIERÍA SAS – (51%), INTEGRANTE 2: IAN CONSULTORES SAS – (49%)	**1.125,91**
8	**GNG INGENIERIA S.A.S.**	**1.647,10**
9	**CONSORCIO INTER-CONEXIONES** (INTEGRANTE 1: CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO – (34%), INTEGRANTE 2: BALER INGENIERIA SAS - (20%), INTEGRANTE 3: GEAGOR SAS – (23%), INTEGRANTE 4: EDINSON SEGUNDO DUQUE GUZMAN – (23%)	**3.975,12**
12	**CONSORCIO INTERDESARROLLO 010** (INTEGRANTE 1: JORGE ALVARO SANCHEZ BLANC – (50%), INTEGRANTE 2: ARM CONSULTING LTDA – (50%)	**2.948,53**

Se organiza la tercera columna de mayor a menor, obteniendo el siguiente resultado:

Oferente	OFERENTE	SUMATORIA DE LOS CONTRATOS EN SMMLV
5	**CONSORCIO V&M 010** (INTEGRANTE 1: COMPAÑÍA DE VIAS, TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS S.A.S. Sigla: VIASTOP S.A.S. – (50%), INTEGRANTE 2: MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S - SIGLA: MEDIR ING ASOC SAS – (50%)	**19.000,36**
9	**CONSORCIO INTER-CONEXIONES** (INTEGRANTE 1: CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO – (34%), INTEGRANTE 2: BALER INGENIERIA SAS - (20%), INTEGRANTE 3: GEAGOR SAS – (23%), INTEGRANTE 4: EDINSON SEGUNDO DUQUE GUZMAN – (23%)	**3.975,12**
12	**CONSORCIO INTERDESARROLLO 010** (INTEGRANTE 1: JORGE ALVARO SANCHEZ BLANC – (50%), INTEGRANTE 2: ARM CONSULTING LTDA – (50%)	**2.948,53**
1	**CONSORCIO INTER-CONNECTIONS** (INTEGRANTE 1: CARLOS JULIO ARIAS LOPEZ – (51%), INTEGRANTE 2: CIVIL AND ENVIRONMENTAL ENGINEERING S.A.S. Sigla: C&E ENGINEERING S.A.S. – (39%), INTEGRANTE 3: PROJECTING DESIGNING AND BUILDING LTDA – (10%)	**2.078,59**
8	**GNG INGENIERIA S.A.S.**	**1.647,10**
6	**UT INTERVENTORÍA CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS** (INTEGRANTE 1: SUDANDINA DE INGENIERÍA SAS – (51%), INTEGRANTE 2: IAN CONSULTORES SAS – (49%)	**1.125,91**

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

GRUPO 5. ATRATO – CHOCÓ

- Los cinco (05) oferentes quienes, presenten el mayor valor obtenido de la sumatoria de los contratos en SMMLV, presentados como requisitos técnicos descritos en el numeral 6.1.3.1.

Oferente No.	OFERENTE	SUMATORIA DE LOS CONTRATOS EN SMMLV
1	**CONSORCIO INTER-CONNECTIONS** (INTEGRANTE 1: CARLOS JULIO ARIAS LOPEZ – (51%), INTEGRANTE 2: CIVIL AND ENVIRONMENTAL ENGINEERING S.A.S. Sigla: C&E ENGINEERING S.A.S. – (39%), INTEGRANTE 3: PROJECTING DESIGNING AND BUILDING LTDA – (10%)	**2.078,59**
5	**CONSORCIO V&M 010** (INTEGRANTE 1: COMPAÑÍA DE VIAS, TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS S.A.S. Sigla: VIASTOP S.A.S. – (50%), INTEGRANTE 2: MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S - SIGLA: MEDIR ING ASOC SAS – (50%)	**19.000,36**
6	**UT INTERVENTORÍA CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS** (INTEGRANTE 1: SUDANDINA DE INGENIERÍA SAS – (51%), INTEGRANTE 2: IAN CONSULTORES SAS – (49%)	**1.125,91**
8	**GNG INGENIERIA S.A.S.**	**1.647,10**
9	**CONSORCIO INTER-CONEXIONES** (INTEGRANTE 1: CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO – (34%), INTEGRANTE 2: BALER INGENIERIA SAS - (20%), INTEGRANTE 3: GEAGOR SAS – (23%), INTEGRANTE 4: EDINSON SEGUNDO DUQUE GUZMAN – (23%)	**3.975,12**
12	**CONSORCIO INTERDESARROLLO 010** (INTEGRANTE 1: JORGE ALVARO SANCHEZ BLANC – (50%), INTEGRANTE 2: ARM CONSULTING LTDA – (50%)	**2.948,53**

Se organiza la tercera columna de mayor a menor, obteniendo el siguiente resultado:

Oferente	OFERENTE	SUMATORIA DE LOS CONTRATOS EN SMMLV
5	**CONSORCIO V&M 010** (INTEGRANTE 1: COMPAÑÍA DE VIAS, TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS S.A.S. Sigla: VIASTOP S.A.S. – (50%), INTEGRANTE 2: MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S - SIGLA: MEDIR ING ASOC SAS – (50%)	**19.000,36**
9	**CONSORCIO INTER-CONEXIONES** (INTEGRANTE 1: CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO – (34%), INTEGRANTE 2: BALER INGENIERIA SAS - (20%), INTEGRANTE 3: GEAGOR SAS – (23%), INTEGRANTE 4: EDINSON SEGUNDO DUQUE GUZMAN – (23%)	**3.975,12**
12	**CONSORCIO INTERDESARROLLO 010** (INTEGRANTE 1: JORGE ALVARO SANCHEZ BLANC – (50%), INTEGRANTE 2: ARM CONSULTING LTDA – (50%)	**2.948,53**
1	**CONSORCIO INTER-CONNECTIONS** (INTEGRANTE 1: CARLOS JULIO ARIAS LOPEZ – (51%), INTEGRANTE 2: CIVIL AND ENVIRONMENTAL ENGINEERING S.A.S. Sigla: C&E ENGINEERING S.A.S. – (39%), INTEGRANTE 3: PROJECTING DESIGNING AND BUILDING LTDA – (10%)	**2.078,59**
8	**GNG INGENIERIA S.A.S.**	**1.647,10**
6	**UT INTERVENTORÍA CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS** (INTEGRANTE 1: SUDANDINA DE INGENIERÍA SAS – (51%), INTEGRANTE 2: IAN CONSULTORES SAS – (49%)	**1.125,91**

LISTA OFERENTES PRE-CALIFICADOS

De acuerdo con lo anteriormente expresado, en concordancia con lo establecido en la NOTA 2 del numeral 6.1 del Complemento de Reglas de Participación modificada mediante la Adenda No. 02. Los oferentes pre-calificados para cada grupo son:

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

GRUPO 1. MARÍA LA BAJA – BOLÍVAR

Oferente	OFERENTE	SUMATORIA DE LOS CONTRATOS EN SMMLV
5	CONSORCIO V&M 010	19.000,36
11	ING INGENIERÍA S.A.S	6.502,75
10	INGENIERIA MASTER S.A.S	6.384,41
9	CONSORCIO INTER-CONEXIONES	3.975,12
2	HIPSITEC SOCIEDAD ANONIMA	3.424,49

GRUPO 2. SABANAS DE SAN ÁNGEL – MAGDALENA

Oferente	OFERENTE	SUMATORIA DE LOS CONTRATOS EN SMMLV
2	HIPSITEC SOCIEDAD ANONIMA	3.424,49
12	CONSORCIO INTERDESARROLLO 010	2.948,53
1	CONSORCIO INTER-CONNECTIONS	2.078,59
4	2C INGENIEROS SA	2.034,48
8	GNG INGENIERIA S.A.S.	1.647,10

GRUPO 3. ASTREA – CESAR

Oferente	OFERENTE	SUMATORIA DE LOS CONTRATOS EN SMMLV
7	CONSORCIO INTRA I 2020	566,19
11	ING INGENIERÍA S.A.S	6.502,75
10	INGENIERIA MASTER S.A.S	6.384,41
9	CONSORCIO INTER-CONEXIONES	3.975,12
12	CONSORCIO INTERDESARROLLO 010	2.948,53

GRUPO 4. TADÓ – CHOCÓ

Oferente	OFERENTE	SUMATORIA DE LOS CONTRATOS EN SMMLV
6	UT INTERVENTORÍA CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS	1.125,91
5	CONSORCIO V&M 010	19.000,36
9	CONSORCIO INTER-CONEXIONES	3.975,12
1	CONSORCIO INTER-CONNECTIONS	2.078,59
8	GNG INGENIERIA S.A.S.	1.647,10

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

GRUPO 5. ATRATO – CHOCÓ

Oferente	OFERENTE	SUMATORIA DE LOS CON-TRATOS EN SMMLV
12	CONSORCIO INTERDESARROLLO 010	2.948,53
1	CONSORCIO INTER-CONNECTIONS	2.078,59
8	GNG INGENIERIA S.A.S.	1.647,10
6	UT INTERVENTORÍA CONEXIONES INTRA-DOMICILIARIAS	1.125,91
5	CONSORCIO V&M 010	19.000,36

NOTA: Con las anteriores listas de oferentes pre-calificados se da por finalizada la VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PRE-CALIFICACIÓN y, por tanto, se procede con la VERIFICACIÓN DE REQUISITOS EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN OFERTA TÉCNICA, de conformidad con lo establecido en el Capítulo Séptimo del Complemento de Reglas de Participación del presente proceso de selección.

Dado en Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de junio de 2020.

COMITÉ EVALUADOR

ANGÉLICA GONZÁLEZ SALAZAR
Técnico Comité Evaluador

ALEJANDRO SEBASTIAN PEÑA MORA
Financiero Comité Evaluador

JULY MARCELA ACOSTA SUAREZ
Jurídico Comité Evaluador

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA